Universidad Nacional de Entre Ríos
Facultad de Trabajo Social

Carrera de Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia
Resol. "C.S" 320/11, 324/12

"Abordaje integral de jóvenes víctimas de trata con fines de explotación sexual. Un análisis sobre sus dificultades en el marco del sistema de protección de derechos."

- **Especializanda**: Psicóloga Fabiola Schreiner fabiolaschreiner@gmail.com
- **Directora**: Lic. en Servicio Social Laura Salazar

Paraná, Agosto de 2017

INDICE

RESUMEN…….3

INTRODUCCIÓN……..4

CAPITULO I: MARCO TEÓRICO…….. 7
- La trata con fines de explotación sexual……7
- Las jóvenes……9
- Las víctimas de trata en condiciones de pobreza y vulnerabilidad……11
- Contexto normativo: niñez y adolescencia; y trata de personas…….....13
- Contexto político e institucional……..16
- El abordaje integral en el marco de las prácticas profesionales……19

CAPITULO II: ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS.....24
- Algunas dificultades en la implementación de las políticas públicas institucionales .....…….. ……24
- Algunas dificultades en el abordaje integral de jóvenes víctimas de trata en el ámbito del COPNAF……..26
- Algunos logros en el abordaje integral de jóvenes víctimas de trata en el ámbito del COPNAF……..38

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS…….....41
- Algunas propuestas y desafíos pendientes en el marco del sistema de protección de los derechos de la niñez y la adolescencia……..43

BIBLIOGRAFÍA……48

RESUMEN

Las páginas del presente Trabajo de Integración Final analizan las dificultades del equipo de profesionales de la Subdirección de Prevención, Protección y Asistencia de niños, niñas y adolescentes víctimas de Trata del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia de la Provincia de Entre Ríos, en el abordaje integral de jóvenes que han sido víctimas de trata con fines de explotación sexual; en el marco del sistema de protección de los derechos de la niñez y la adolescencia.

El problema presentado es abordado a través del análisis de la información relevada mediante entrevistas a las profesionales que intervinieron en las situaciones en los años 2012, 2013 y 2014.

A partir de este análisis es posible pensar y construir nuevas herramientas y estrategias de intervención en la implementación de medidas de protección y atención de las víctimas en pos de la restitución del ejercicio de los derechos que han sido amenazados o vulnerados y de la recuperación de las secuelas físicas y emocionales producidas en las mismas, como así también poder acompañarlas en el proceso de reconstrucción del proyecto de vida.

INTRODUCCION

La trata de personas es un delito grave y constituye en la actualidad la más grave violación de los derechos humanos de las personas en todo el mundo; representa un atentado contra la libertad y la dignidad humana que vulnera el derecho a la salud, a la educación, a la identidad, entre otros derechos fundamentales.

Constituye una forma contemporánea de esclavitud; hace referencia al comercio de seres humanos y es una de las actividades ilegales más lucrativas, junto al tráfico de drogas y de armas.

La trata de mujeres, niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual representa el 90% de los casos, el restante 10% responde a otras formas de explotación; constituyendo una de las formas más graves de la violencia de género; sintetizando en este delito la violencia física, psicológica, simbólica, económica y sexual; siendo una actividad con fines de explotación lograda a través de medios que se basan en la vulnerabilidad de las víctimas.

En los últimos años, distintos países, tanto en América Latina como en otras partes del mundo, han comenzado a poner sobre el tapete la problemática de la trata y de todos los tipos de explotación de personas, incluyéndola en las agendas de gobierno.

Se han realizado tratados internacionales, promulgado leyes y se han implementado planes de acción y estrategias destinadas a la lucha contra el tráfico y la trata de personas. La República Argentina, y en este caso la Provincia de Entre Ríos no son ajenas a este proceso.

En este contexto, el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia de la Provincia de Entre Ríos, (en adelante COPNAF[1]) crea en el año 2012 la Subdirección de Prevención, Protección y Asistencia de niños, niñas y adolescentes víctimas de Trata (en adelante Subdirección de Trata) con los objetivos de garantizar la protección, la asistencia y el abordaje integral de las víctimas de trata, tráfico y explotación sexual y laboral, asegurando el acceso a servicios de atención integrales, accesibles y gratuitos de asistencia médica, psicológica, social, jurídica, educativa y de generación de ingresos; como así también de generar instancias de prevención desarrollando capacitaciones y jornadas de formación al personal del COPNAF, Coordinaciones Departamentales, Áreas NAF Municipales; al personal de diferentes instituciones y a la comunidad en general.

En este ámbito, las medidas de protección y atención que se implementan son encaminadas a la restitución del ejercicio de los derechos amenazados o vulnerados y a la recuperación de las secuelas físicas y emocionales producidas en las víctimas.

[1] El COPNAF es un organismo del Estado provincial de protección y promoción integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Sus objetivos son garantizar el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la normativa nacional y provincial; fortalecer a la Familia como el referente social primario para el desarrollo de los planes y programas, entre otros. Como organismo rector en materia de niñez y adolescencia; y máxima autoridad provincial administrativa de protección de los derechos y garantías que se reconocen en la Ley provincial Nº 9.861 de “Protección Integral de los derechos del Niño, el Adolescente y la Familia”, es un ente autárquico, con competencia territorial, en todas las situaciones en donde estén involucrados niñas, niños y adolescentes hasta los 18 años.

Estas medidas son llevadas adelante por equipos interdisciplinarios de acuerdo a la necesidad de asistencia directa, abordaje integral y protección especial de los niños, niñas y adolescentes, contemplando que los niños víctimas o testigos de delitos graves como la trata de personas son especialmente vulnerables y requieren una protección, asistencia y apoyo especiales y adecuados a su edad, género, nivel de madurez y necesidades especiales.

En el ámbito de la Subdirección de Trata cumplí funciones como Subdirectora desde principios de 2012 hasta mayo de 2014, asesorando y supervisando estrategias de intervención y el abordaje del equipo de profesionales con jóvenes mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual; como así también interviniendo junto a las profesionales en las diferentes situaciones; en la realización de entrevistas, en la atención directa a las víctimas, en la elaboración de informes profesionales, y en la implementación de medidas de protección de sus derechos.

En el marco de mi experiencia profesional junto al equipo de profesionales hemos transitado por numerosas experiencias en la asistencia, en algunas oportunidades con algunos logros y gratificaciones en lo personal y en lo profesional pero en la mayoría de las situaciones teniendo que sortear numerosos obstáculos que dificultan la asistencia y el abordaje integral de las jóvenes víctimas de trata.

En este sentido, más allá de los avances significativos producidos en materia de legislación y la generación de políticas públicas de asistencia a las víctimas de trata, tanto a nivel nacional como provincial, en la práctica cotidiana, el equipo de profesionales se encuentra con diversas dificultades a la hora de encontrar estrategias de intervención en la asistencia y el abordaje integral, al trabajar en el restablecimiento del ejercicio de los derechos que han sido vulnerados y en el proceso de reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas. Como así también al trabajar con su entorno, en el fortalecimiento familiar y también al intentar impulsarlas hacia un proyecto autónomo, dependiendo de la edad de las víctimas.

En función de lo arriba expuesto, en este trabajo me propongo analizar las dificultades del equipo de profesionales de la Subdirección de Prevención, Protección y Asistencia de niños, niñas y adolescentes víctimas de Trata del COPNAF en el abordaje integral de jóvenes que han sido víctimas de trata con fines de explotación sexual, durante los años 2012, 2013 y 2014.

El objetivo general de este trabajo consiste en analizar las dificultades en el abordaje integral de jóvenes que han sido víctimas de trata con fines de explotación sexual asistidas desde la Subdirección de Trata del COPNAF durante los años 2012, 2013 y 2014.

En relación a los objetivos específicos me planteo analizar las dificultades en la implementación de las políticas públicas institucionales, por otro lado identificar las dificultades en el abordaje integral, indagando acerca del origen o procedencia de las mismas; y por ultimo identificar algunos logros obtenidos en el abordaje integral que han permitido la restitución del ejercicio de los derechos vulnerados de las víctimas.

En cuanto al objetivo de transferencia propongo promover espacios de discusión y debate en al ámbito del organismo de

protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia en relación al abordaje integral de victimas de trata, partiendo de la necesidad de que los equipos técnicos se capaciten permanentemente y puedan interrogarse acerca de la propia modalidad de trabajo.

En este sentido es menester posibilitar en estos espacios la evaluación de las prácticas profesionales, de las estrategias de intervención implementadas, a los fines de construir nuevas estrategias de abordaje y poder pensar nuevas herramientas y acciones que permitan desarrollar un abordaje integral de la juventud en situación de vulnerabilidad.

La posibilidad de conocer las dificultades y obstáculos en el abordaje integral en el marco de la problemática presentada, enriquece la reflexión y el debate, insumos indispensables para mejorar la práctica profesional y el desempeño institucional como así también contribuye al mejoramiento de los programas y de las políticas públicas destinadas a la asistencia, protección y restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes vulnerados por la explotación.

El presente problema se aborda metodológicamente a través de un Trabajo de Campo, donde a partir de la realización de entrevistas a las profesionales de la Subdirección de Trata del COPNAF se realiza un análisis de las dificultades en el abordaje integral de jóvenes que han sido víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Las palabras claves que se desarrollan en el presente trabajo son: trata de personas con fines de explotación sexual, juventud, víctimas de trata en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, abordaje integral.

Por último, tal como mencioné en párrafos anteriores, este trabajo refiere al período transcurrido entre los años 2012 al 2014, en el marco de un contexto político, social, económico e institucional en el que se desarrollaron las prácticas profesionales analizadas que difiere de las condiciones que existen al momento de desarrollar el presente Trabajo de Integración Final.

CAPITULO I: MARCO TEÓRICO

La trata con fines de explotación sexual

En la actualidad la trata de personas forma parte de una actividad delictual en gran escala, globalizada e interrelacionada con otros delitos también globalizados y organizados como el tráfico de drogas y de armas. La trata de personas es un fenómeno global.

De acuerdo con estimaciones de las Naciones Unidas, más de 2.4 millones de personas están siendo explotadas actualmente como víctimas de la trata de personas, ya sea para explotación sexual o laboral. Otras formas de trata de personas incluyen la servidumbre, el tráfico de órganos y la explotación de niños para la mendicidad o bien la guerra. Hasta un 80% de las víctimas de la trata de personas son mujeres y niñas.

Es una problemática que se encuentra fuertemente invisibilizada por la clandestinidad en que operan las redes, la reticencia de las víctimas a pedir ayuda y denunciar su situación por la desconfianza que tienen al sistema y las dificultades en el acceso a la justicia; las víctimas se enfrentan a reacciones estigmatizantes y revictimizantes por parte del sistema.

Históricamente ha contado con la complicidad, la tolerancia o hasta la asociación con agentes del Estado, ya sea la policía, los agentes migratorios, las fuerzas de seguridad, jueces, políticos o personajes prominentes de la actividad económica, social y en algún caso religiosa. De allí que su control y erradicación siempre ha sido tarea difícil, a pesar de los avances legislativos y del compromiso de algunos actores e instituciones.

La autora Eva Giberti refiere que "*La trata de personas constituye una degradación de la condición de seres humanos de las víctimas y trasciende lo meramente corporal: es la venta de seres humanos y la compra de sus servicios. Es un fenómeno mundial provocado por la demanda y potenciado tanto por la violencia de género, el desempleo, la pobreza y la discriminación, como por el vacío legal y la escasa acción de algunos poderes públicos ante estas prácticas esclavistas"*. (Giberti: 2007:1)

El primer instrumento mundial legalmente vinculante con una definición acordada sobre la trata de personas fue el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas[2].

El mencionado Protocolo, referido especialmente a mujeres y niñas, complementario de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (en adelante, Protocolo de Palermo), define la trata de personas como: "*la captación, el transporte, la acogida, la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para*

[2] Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, conocido como "PROTOCOLO DE PALERMO" de las Naciones Unidas (ONU), del año 2000. Plantea que en tanto delito grave, la trata de personas se convierte en un problema de seguridad nacional e internacional, ya que acoge al crimen internacional, profundiza la corrupción y atenta contra el Estado de Derecho. En atención al concepto formulado en el Protocolo de Palermo, el Congreso de la Nación Argentina, a través de la ley federal 26.364 adoptó esencialmente la misma definición.

obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación". (Protocolo de Palermo, 2003: 2)

Esa explotación incluye la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la extracción de órganos.

Es importante destacar que si bien el medio utilizado por las redes criminales para someter a las personas a la explotación, es útil para comprender el fenómeno, ya que da cuenta del abuso de poder que se ejerce sobre la víctima para someterla (abuso de poder que puede consistir en la fuerza física o en distintas formas de engaño, seducción o aprovechamiento de una condición de vulnerabilidad), de ninguna manera es relevante a la hora de configurar el ilícito.

Cualquiera haya sido el medio utilizado o la conducta de la víctima, nada justifica la violación de sus derechos humanos. Los derechos humanos son universales, irrenunciables, inalienables e imprescriptibles. No es posible disponer de ellos, ni aún por la propia persona. Hacen a su dignidad en tanto ser humano. Por tanto no existiría la posibilidad de considerar válida la expresión de "consentimiento" dada por una víctima para ser sometida a condiciones de explotación. Ergo, nadie puede consentir su propia explotación.

En este trabajo se hace referencia a la trata con fines de explotación sexual, siendo importante definir claramente el concepto.

La misma representa una actividad ilegal mediante la cual una persona es sometida de forma violenta a realizar actividades sexuales sin su consentimiento, y por la cual una tercera persona recibe una remuneración económica de quien consume este "servicio" (cliente o prostituyente).

Se incluyen la explotación de la prostitución ajena, la pornografía infantil, la explotación sexual en viajes y turismo y la explotación sexual infantil.

No debe perderse de vista que la explotación sexual es un delito independientemente que se configure o no el delito de trata. Para que se configure este delito debe producirse el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de la persona.

Eva Giberti citando a Chejter plantea que*: "La explotación sexual de niñxs y adolescentes como todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de niñxs o adolescentes para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, se instituye sobre mediante una relación de poder, ya sea a cambio del pago en dinero o especie con o sin intermediación, es decir haya o no alguna forma de proxenetismo"* (Giberti, 2007:1)

La trata de mujeres, niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual representa el 90% de los casos, el restante 10% responde a otras formas de explotación; constituyendo una de las más aberrantes violaciones a los derechos humanos donde la violencia de género[3] es llevada a su extremo; sintetizando en este delito la violencia física, psicológica, simbólica, económica y sexual; siendo una actividad con fines de explotación lograda a través de medios que se basan en la vulnerabilidad de las víctimas.

[3] Violencia de género hace referencia a todo acto violento dirigido hacia una mujer por el solo hecho de serlo. La violencia tiene lugar cuando una persona ejerce poder sobre otra intentando controlar la relación e imponer su propia voluntad en perjuicio del otro/a. Es decir, la violencia se relaciona con una asimetría de poder, y las mujeres son las que, estructuralmente, suelen ocupar el lugar de inferioridad en las relaciones de poder.

Al respecto *"en estas prácticas, las mujeres son ubicadas en un lugar de subordinación y son despojadas tanto de su poder de decisión como de su autonomía. Las relaciones que se establecen entre las mujeres, los proxenetas y los hombres que pagan por sexo siempre son relaciones de desigualdad, de asimetría de poderes. Tanto proxenetas como quienes pagan por sexo consideran a las víctimas como objetos de su propiedad, a quienes han comprado y/o alquilado."(INAP, 2014:5)*

Las jóvenes

La categoría infancia es un constructo social y cultural, y por lo tanto variable históricamente; que denota un proceso de construcción que no es unívoco, sino dinámico y conflictivo.

Esa construcción opera con un vínculo profundamente asimétrico, en tanto ausencia de horizontalidad en la relación entre adultos y niños; las divisiones entre edades o etapas de la vida no son arbitrarias, sino también objeto de disputas y manipulaciones; y además fuertemente atravesado por el poder; lo que implica que la forma en que se define o caracterice a la infancia es un fenómeno eminentemente político en el sentido que tiene que ver con la distribución de poder entre distintos grupos de la sociedad.

Asumir la construcción social de la infancia y de la realidad toda, supone reconocer que los acontecimientos no suceden regularmente ni son producto de causas estáticas, sino que son condicionados e influidos por sectores, niveles o sistemas de la sociedad.

Implica que hay y puede haber variaciones en el origen y desarrollo de fenómenos sociales originados por parte de una o más personas, pues la construcción de la realidad no se hace sólo por las estructuras sociales, sino también por las personas que cotidianamente reproducen y producen discursos y prácticas que están en relación recíproca con esas estructuras.

Para poder analizar esta categoría resulta interesante tomar la perspectiva de la autora Colángeno (2005) quien plantea que *"la niñez es entendida como una categoría socialmente construida que expresa los intereses de un determinado momento histórico y, como tal, guía políticas sociales y las prácticas concretas de los actores sociales".*

La mencionada autora instala la necesidad de considerar las variables de clase social, pertenencia étnica y género; y tomar la dimensión de diversidad, para pensar la complejidad de una sociedad como la argentina, donde coexisten diferentes grupos; donde el abordaje de la diversidad de modos de ser niño o joven, analizada no solo en términos de particularidades culturales, se articule con la dimensión de la desigualdad social, fundada en la existencia de clases sociales*.*

"Las representaciones y prácticas de los grupos sociales empiezan a ser explicadas no solo a partir de pautas consideradas tradicionales, sino también a partir de condicionamientos derivados de sus posición en la estructura social. Es la articulación entre esas dos dimensiones, diversidad y desigualdad, la que hace posible analizar los problemas sociales de la infancia en toda su complejidad". (Colángelo, 2005:3)

Desde estas tres dimensiones de lo social es posible pensar a la infancia como una categoría socialmente construida que expresa los intereses de un determinado momento histórico y, como tal, guía políticas sociales y las prácticas concretas de los actores sociales; que hacen caer por tierra las concepciones de la infancia y la juventud como concepto neutro, abstracto y natural, signado por caracteres biológicos invariantes y que plantean "una naturaleza infantil", homogeneizada, tendientes a enmascarar la variedad de experiencias de vida de los niños.

Siguiendo esta línea argumental, respecto al concepto de juventud, la autora Mariana Acevedo plantea que *"es una construcción social, y la ciencia en su intento por asirla la reconstruye en términos teóricos; tanto en los saberes cotidianos como científicos la idea de juventud parece ir y venir entre la negatividad –la anomia- y la positividad –el cambio social- como extremos que opacan los modos de ser joven y las distintas juventudes que se edifican al calor de los condicionantes sociales e históricos*". (Acevedo, 2012:15)

Asimismo nos encontramos en la actualidad con representaciones sociales respecto de la juventud que por un lado la representan como una sustancia que se puede poseer, conservar y alcanzar como un atributo deseable a pesar de la edad que se tenga, volviéndose además una mercancía de consumo que puede comprarse; sin embargo los jóvenes representan los aspectos negativos de esa representación social. Son seres peligrosos, inconstantes, irresponsables, inmaduros, etc.

En este sentido Acevedo plantea: *"Como una marca de época podemos decir que los consensos de sentido común han escindido a la juventud de los jóvenes, por un lado la juventud pareciera conservar con algún grado de relevancia la carga de valoraciones sociales positivas: es el pináculo de la potencialidad biológica y en relación a esto la vitalidad y la belleza, es portadora de la rebeldía, el entusiasmo, la audacia, la renovación. Al mismo tiempo y de modo contradictorio representa la inestabilidad, la despreocupación, la irresponsabilidad, como otra cara de una misma moneda".* (Acevedo, 2012:8)

En esta sentido el autor Marcelo Urresti plantea que: *"La juventud crece en un ambiente contradictorio: por un lado, expuesta a una inducción permanente de aspiraciones al consumo (que asocian el ser al poseer) y, por el otro, abandonada a una situación con altos índices de desempleo, en la que la obtención de los recursos que exige la lógica de mercado para adquirir bienes se encuentra cada vez más lejana".* (Urresti, 1999:48)

En el contexto de estas condiciones de vida existe una gran presión social para los jóvenes que muchas veces se resuelve con estrategias que exceden los modos tradicionales y hasta los marcos legales en los que funciona la economía para la gran mayoría de la población.

A respecto, *"muchas veces, y más entre los sectores populares, estas dificultades ligadas con el mundo del trabajo llevan a opciones en las que se desenvuelven lazos reproductivos ligados con economías marginales e ilegales. Circuitos vinculados con las drogas, la prostitución o el robo, y toda la economía de prácticas que se despliega a su alrededor, tiene su origen en esta doble presión que señalábamos más arriba..*." (Urresti, 1999:48)

Asimismo, respecto a las jóvenes en particular, en su condición de mujeres; es posible realizar algunas consideraciones y reflexionar acerca del universo simbólico y el espacio de la cotidianeidad en que dichas jóvenes construyen su subjetividad, y que presenta una particularidad especial por su condición de género.

En este sentido comparto el planteo de la autora Fabi (1995), quien refiere que por un lado, habitualmente las jóvenes de sectores populares y empobrecidos transcurren sus vidas por fuera de la escolarización secundaria, con pocas oportunidades laborales en el sector formal y aun en el informal; con una historia signada por los cuidados de hermanos menores y por la realización de tareas domesticas en el interior de su hogar.

Por otra parte, la vida de estas jóvenes transcurre dentro de los límites y del barrio y los del propio hogar. "*La cotidianeidad se juega en un doble encierro que limita sus posibilidades de contar con un afuera cuestionador, desafiante y prometedor de futuro*" (Fabi, 1995: 9)

Además, la identificación con el modelo materno que les devuelve que la maternidad es uno de los únicos destinos posibles, como camino para la emancipación, la adultez y autosuficiencia y como única posibilidad de obtener "algo propio" frente a las múltiples carencias.

La subordinación y el sometimiento frente a los deseos de sus compañeros varones, que frenan sus propios deseos, ideas, etc. y la naturalización de las múltiples situaciones de violencia vividas en el seno de la familia, impide la posibilidad de crítica o cuestionamiento a las condiciones de vida en las que se encuentran inmersas.

Las víctimas de trata en condiciones de pobreza y vulnerabilidad

A los fines del presente trabajo, el concepto de víctima es tomado de la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas de 1985 que entiende por victimas a: *"las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, perdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso del poder*". (Naciones Unidas, 1985)

El hecho de que una persona sea consciente de que está siendo empleada en prostitución o en cualquier tipo de comercio sexual, de que es considerada como un objeto de intercambio que genera ganancias para los explotadores o en uso de trabajos forzados no modifica su condición de víctima.

Aun consciente de la naturaleza de la explotación la persona que se convierte en victima puede haber sido engañada en las condiciones de la "oferta laboral", hallarse bajo amenaza y, fundamentalmente esa oferta se le pudo haber presentado en concordancia con su situación de vulnerabilidad.

Las víctimas de trata habitualmente provienen de sectores populares empobrecidos o carentes de recursos económicos; en condiciones de pobreza y por lo tanto en situaciones de alta vulnerabilidad social.

En palabras de Eva Giberti *"para un correcto tratamiento de la problemática es necesario vincular la trata con la clase social, las relaciones de género y los factores culturales predominantes en las sociedades actuales".* (Giberti, 2016: art. internet)

Agrega que "la perspectiva social y económica es la que describe la vulnerabilidad como dependencia inevitable de las desigualdades sociales que incluye la asimetría de poder entre los sexos, o entre los géneros". (Giberti, 2016: art. internet)

Las niñas, adolescentes y las mujeres adultas son las principales víctimas de las redes de trata constituyendo el grupo más vulnerable, blanco de múltiples violencias, dirigidas hacia ellas por el solo hecho de ser mujeres.

La triple vulnerabilidad en tanto mujeres, jóvenes y pobres hace que estén más expuestas a situaciones de violencia de género: *"En los cuerpos de las personas involucradas, en tanto materialidad de acceso al mundo, pueden distinguirse las relaciones de poder que circulan en una sociedad. Cuando éstas implican sometimiento, se habla de situaciones de violencia, entre las cuales la trata es una de las que reviste mayor gravedad, ya que los cuerpos de las víctimas –cual objetos- son secuestrados, trasladados, violentados, encerrados, esclavizados y comercializados"* (Giberti, 2016: art. internet)

La mayoría de las jóvenes mujeres secuestradas y cautivas, provienen de la miseria o de la pobreza extrema, de entornos familiares inestables, con desempleo o bajo nivel de educación; cuyo secuestro puede haberse originado no solo en el hecho violento de arrastrarla físicamente, sino mediante engaños y falsas promesas de trabajo. Si bien estos factores acentúan la posibilidad de ser captadas, no son los únicos que prevalecen.

Es posible pensar que la vulnerabilidad en la que se encuentran muchas jóvenes alude a situaciones de riesgo, debilidad o precariedad en la inserción laboral y de fragilidad en los vínculos relacionales: "*Las adolescentes pertenecientes a grupos vulnerables se enfrentan a riesgos de deterioro, pérdida o imposibilidad de acceso a los procesos educativos, culturales o recreativos, de salud e información y a oportunidades, en condiciones habitacionales y laborales precarias, sumando estas razones a las propias de la edad. La situación de vulnerabilidad se va conformando a través de itinerarios marcados por el fracaso escolar, el abandono o el acceso a los segmentos más precarios del sistema educativo, así como el ingreso al mercado laboral. Los adolescentes se encuentran en situación de cierto grado de vacío al no contar con soportes educativos, sociales y recreativos que les permita construir un proyecto futuro. En función de ello, consideramos que existen dos terrenos centrales que ayudan a construir una identidad que son la educación y el trabajo, y que por el deterioro en que se encuentran hoy el adolescente y su familia, se constituyen en espacios que profundizan la vulnerabilidad y la pobreza"*. (Genolet, 2004:60)

En el caso de las jóvenes que han sido víctimas de trata con fines de explotación sexual "*la vulnerabilidad de las mismas se reconoce porque denota una imposibilidad de defensa frente a los hechos traumatizantes o dañinos debido a insuficiencia de recursos defensivos personales o institucionales; además pone de manifiesto una incapacidad o inhabilidad para adaptarse al*

nuevo escenario generado por los efectos de esos hechos externos desordenantes, agobiantes a veces". (Giberti, 2016: art. internet)

Al ser insertadas en la institucionalización de la red de trata, las víctimas quedan privadas de parentesco (dejan de ser hijas, o esposas, etc.), del derecho a reproducirse, y de todos los derechos humanos. También pierden sus lazos con la sociedad externa a la red de la mafia en la que han sido insertas.

Esta situación coadyuva para que, en caso de ser rescatadas, sus intentos de resocialización aparezcan marcados por el estigma de su historia anterior. Respecto a la reconstrucción del proyecto de vida, es importante reflexionar acerca de la importancia que tiene este proceso en la subjetividad de las jóvenes y su vida a futuro.

Por último, es importante desarrollar algunos aspectos respecto de los tratantes y su concepción social respecto a las víctimas.

Al respecto es de destacar que los mismos conciben a las víctimas como sujetos inferiores, inútiles e inservibles para otra actividad como no sea el servicio sexual*. "Esa es la representación que se impone en sus prácticas. Esta índole de representación es la que les permite a los tratantes mantener una particular índole de relación con sus víctimas, denigrándolas, vejándolas y dañándolas permanentemente a ellas y en caso de gravidez, a sus hijos. Como toda relación de esclavitud está fundada en el principio de propiedad: las víctimas funcionan como propiedad de los rufianes y es a partir de esta relación que se genera un sistema que funciona de manera organizada y permanente, imponiendo un modo de producción que se institucionaliza con el nombre de trata, cuyas características reproducen el modelo esclavista".* (Giberti, 2016: art. internet)

Contexto normativo: niñez, adolescencia y trata de personas

El bloque normativo constitucional que enmarca la problemática objeto de este trabajo, implica el análisis de dos ejes normativos diferentes, pero que confluyen en la protección de los derechos esenciales de las jóvenes victimas de trata con fines de explotación sexual.

Nuestra Constitución Nacional, reconoce a través de la incorporación del art. 75 inc. 22, jerarquía constitucional a los tratados internacionales en materia de derechos humanos, entre ellos, y en lo que a mi tema refiere, destaco la importancia de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en adelante CDN, y el Protocolo de Palermo[4]. Estos instrumentos, marcan los lineamientos que el Estado nacional, las provincias y los municipios, deben seguir en su propia legislación interna.

Las mencionadas normativas establecen un piso mínimo de protección que no puede ser desconocido por el Estado en cualquiera de sus formas, ni por los habitantes del territorio argentino.

[4] El Convenio para la Represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de fecha 02/12/1949, aprobado por Ley N° 11.925, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Trasnacional (Convención de Palermo) y su protocolo Complementario para prevenir, Reprimir, y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños (protocolo de Palermo), de fecha 15/11/2000, ambos aprobados por Ley N° 25.632.

Dada la especificidad de cada ámbito (niñez y trata), abordaré en primer término, el análisis normativo en materia de niñez, y con posterioridad, el propio de trata con fines de explotación sexual.

Retomando los tratados internacionales con rango constitucional en el derecho argentino (art. 75, inc. 22) referidos a la temática de la niñez y la adolescencia, es importante destacar que la proclamación de la CDN aprobada en el marco de la Asamblea de las Naciones Unidas en el año 1989, constituyo el hito por excelencia en el sendero hacia el reconocimiento de los derechos humanos de la niñez.

La misma significo un cambio radical desde el punto de vista jurídico como también político, histórico y cultural; ya que instalo la visión de los niños, niñas y adolescentes como “sujetos de derechos”, definiéndolos como personas íntegras, capaces de expresar sus opiniones, con derecho a ser escuchados, y a participar en las decisiones que se adopten sobre sus vidas.

Las leyes y las prácticas que existían con anterioridad a la aprobación de la CDN en relación con la infancia respondían a un esquema que hoy conocemos como "modelo tutelar", "filantrópico", “de la situación irregular” o "asistencialista", y que tenía como punto de partida la consideración del menor como objeto de protección, circunstancia que legitimaba prácticas peno custodiales y represivas encubiertas. En Argentina la ley de Patronato de Menores Nº 10.903 (publicada en B.O. el 27/09/1917) o ley Agote, rigió en nuestro país durante ochenta y seis años.

A partir de la CDN la discusión sobre la forma de entender y tratar con la niñez, tradicionalmente encarada desde esa perspectiva asistencialista y tutelar, cedió frente a un planteo de la cuestión en términos de ciudadanía y de derechos para los más jóvenes.

Esta transformación se conoce, en la literatura especializada, como la sustitución de la “doctrina de la situación irregular” por la “doctrina de la protección integral”, lo que en otros términos significa pasar de una concepción de los “menores” —una parte del universo de la infancia— o objetos de tutela y protección segregativa, a considerar a niños y jóvenes como sujetos plenos de derecho.

Es indudable que en prácticamente todos los países latinoamericanos se han producido cambios importantes en la manera de concebir los derechos de las personas menores de edad.

En el año 1990, la Argentina incorpora la CDN a su derecho interno, a través de la ley 23.849 (sancionada el 27/09/90), promulgada el 16/10/90, publicada en el B.O. el 22/10/90). Y a partir de la reforma constitucional del año 1994, ese instrumento jurídico forma parte de la Constitución Nacional, marcando un punto de inflexión en la concepción de la niñez, y dando así un gran paso en el reconocimiento de los derechos de los niños.

En el año 2005, el Congreso de la Nación sancionó la ley Nº 26.061 (publicada en el boletín oficial el 26/10/2005), que tiene su antecedente y fuente generadora inmediata en la CDN, derogando expresamente el anterior régimen legal de minoridad.

A partir de este cambio de paradigma y del surgimiento de una nueva concepción de la niñez, el estado debe abandonar sus prácticas de intervención indiscriminada sobre la vida de los niños y de sus familias,

debiendo en su lugar implementar políticas sociales universales que apuntalen la condición de ciudadano de todos los niños, niñas y adolescentes.

La nueva legislación establece los lineamientos claves para la conformación del sistema de protección integral, y los criterios para el diseño e implementación de las políticas públicas universales de niñez, y permite incorporar la perspectiva de derechos en la atención y asistencia de los niños y sus familias, desjudicializar los problemas sociales, profundizar el diseño, la planificación y la ejecución de políticas públicas, otorgar sustentabilidad al proceso de descentralización de programas y recursos y promover la gestión asociada y corresponsable entre los estados nacional, provincial y municipal y ONG.

En este marco y en consonancia con un Estado nacional comprometido con la integración social y los derechos humanos, en el año 2005, comienza un proceso de adecuación normativa e institucional a nivel intra e interinstitucional de los organismos de protección de derechos en materia de niñez y adolescencia en todas las provincias.

La Provincia de Entre Ríos, en el marco de ese proceso, en septiembre de 2008, sanciona la ley 9.861 de Protección Integral de los Derechos del Niño, el Adolescente y la Familia, por la cual se crea el COPNAF, en reemplazo del antiguo Consejo Provincial del Menor, que expresamente tiene por objetivo la protección integral del niño, el adolescente y la familia a fin de garantizar el goce y el efectivo ejercicio de los derechos y garantías que les son reconocidos en el bloque normativo constitucional.

Respecto al contexto normativo en materia de trata de personas, es dable destacar que en los últimos años, distintos países, tanto en América Latina como en otras partes del mundo, han comenzado a poner sobre el tapete la problemática de la trata y de todos los tipos de explotación de personas, incluyéndola en las agendas de gobierno.

A nivel mundial el Protocolo de Palermo sobre Trata de Personas referido especialmente a mujeres y niñas, complementario de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, es el primer instrumento mundial legalmente vinculante con una definición acordada sobre la trata de personas.

La intención detrás de esta definición es facilitar la convergencia en los enfoques nacionales en relación con el establecimiento de infracciones penales nacionales que apoyan la cooperación internacional eficaz en la investigación y el enjuiciamiento de casos de trata de personas. Como así también proteger y asistir a las víctimas de la trata de personas con pleno respeto de sus derechos humanos.

En el año 2008, la Argentina promulgó la ley Nº 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, que permitió incorporar el delito de trata de personas al Código Penal de la Nación.

Esta ley avanza en el establecimiento de tipos penales específicos, establece la competencia federal para la persecución y juzgamiento de tratantes e impone obligaciones estatales en relación con las víctimas. De este modo, nuestro sistema legal queda dotado de un marco preventivo, represivo y asistencial, para hacer frente al delito con el fin de erradicarlo.

La ley N° 26.842, modificatoria de la anterior, promulgada en diciembre de 2012, elimina la necesidad de acreditar los medios comisivos para demostrar la existencia del delito de trata de personas aún en el caso de las víctimas mayores de edad. Es decir que, cuando la víctima de trata sea mayor de 18 años, ya no es necesario probar que existió engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación para obtener su consentimiento.

El consentimiento dado por la victima no implica que se le quite la responsabilidad penal, civil o administrativa a las personas involucradas en el delito. El hecho de que una persona sea consciente y hasta llegue a prestar su consentimiento ante del delito de trata y explotación, no modifica su condición de víctima.

Además desde el punto de vista de la sanción del delito, es importante destacar que esta ley 26.842, agrava en general las penas respecto de la ley previa (26.364) y en particular aumenta las condenas cuando las víctimas son menores de 18 años de edad.

En cuanto a la provincia de Entre Ríos, en el año 2011, se sancionó la ley N° 10.032, (B.O. 01/06/2011) que crea el Programa de Prevención, Protección y Asistencia a las Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas y funda el Consejo de Prevención, Protección y Asistencia a las Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas, que es presidido por el Ministerio de Gobierno y está integrado por un representante por cada uno de los organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Uno de los objetivos primordiales es propender a la acción conjunta de los Poderes del Estado provincial, obligándose a actuar con la diligencia debida en tiempo y forma, impidiendo la vulneración de los derechos humanos por razón de la trata de personas.

Por último, en diciembre de 2012, se sanciona la ley Nº 10.186 por la que se prohíbe en todo el territorio de la Provincia la instalación, sostenimiento, administración o explotación bajo cualquier forma, de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boîtes, cuando sus propietarios o administradores obtengan un lucro por la explotación sexual de terceros y protege a las “presuntas víctimas de trata”, quienes recibirán la protección y contención en el marco del Programa Provincial de Prevención, Asistencia y Recuperación de las personas víctimas del delito de Trata.

Contexto político e institucional

A los fines del presente trabajo, resulta menester desarrollar a grandes rasgos el contexto político, económico y social a nivel nacional que enmarco la práctica cotidiana de los profesionales en el marco de la Subdirección de Trata. Como así también hacer referencia a las políticas públicas implementadas en ese contexto.

La Subdirección de Trata surge en el ámbito del COPNAF, en el año 2012, en concordancia con el modelo de país impulsado por el Estado

argentino en esos años[5], en un contexto normativo, político e institucional promotor de significativos avances en materia de legislación y de generación de políticas públicas de asistencia y abordaje integral de las problemáticas que afectan a niñas, niños y adolescentes que han tenido una significativa repercusión en la protección efectiva de los derechos de la niñez, la adolescencia y sus familias.

A partir del 2003, en concordancia con el modelo de país adoptado, un Proyecto Nacional y Popular, comienza un proceso en el que las políticas sociales, comienzan a ser pensadas desde una concepción reparadora y constructora, pensando a las personas como titulares de derecho, integrantes de la comunidad, de una cultura, convicciones indispensables para la reconstrucción de la ciudadanía.

En este contexto comienza un proceso de cambio institucional, normativo, social y cultural que tuvo su eje en la recuperación de un Estado Nacional presente en el territorio, desarrollando políticas reparadoras de las desigualdades sociales en un trabajo permanente de inclusión, creando oportunidades para el acceso universal e igualitario a la educación, a la salud, la vivienda, como así también políticas promotoras del progreso social y el trabajo.

Se apunta a reconstruir el sentido de comunidad, con prácticas participativas e integrales: surge un nuevo estado social, activo y promotor.

En este sentido se destaca el impacto de un conjunto de políticas públicas inclusivas y redistributivas que enmarcaron la realidad de nuestro país hasta fines de 2015, que incidieron de forma directa en las posibilidades reales y concretas de las familias y la comunidad de ocupar espacios de inclusión.

Es dable resaltar, el avance que se produjo en las políticas del Estado, al menos en dos sentidos: *"Por un lado, la ampliación de medidas y políticas de gobierno –que van en el sentido de la justicia social- han desplegado una serie de intervenciones vinculadas a políticas de derechos de niños, niñas y adolescentes que han logrado ampliar, elevar y consolidar las bases mínimas de derechos… Por otro, estas medidas han logrado, …por medio de intervenciones especificas en tanto políticas de Estado, democratizarse y expandirse tanto en términos poblacionales como geográficos, ampliando la cobertura demográfica y regionalmente, con una fuerte impronta federal*" (SENAF: 2014)

Entre esas medidas se destacaron: la Asignación Universal por Hijo, el Voto Joven, la penalización de la explotación infantil, la ley de Centros de Estudiantes, la ley de Centros de Desarrollo Infantil, el Programa Nacional "Ellas Hacen", el PROGRESAR, etc.; como así también los avances en la producción de información y la oferta de formación específica; entre ellas la Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia, en la cual se enmarca este trabajo.

Asimismo, en cuanto a las políticas públicas nacionales implementadas contra la trata de personas, es dable destacar, entre otras, la creación en 2013 del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y

[5] Al momento de realizar el presente TIF (año 2017) la realidad política, económica y social del país ha cambiado radicalmente, habiéndose implementado desde el nuevo gobierno medidas de restricción de los derechos, despidos masivos, endeudamiento, aumentos de tarifas e impuestos.

para la Protección y Asistencia a las Victimas, integrado por representantes de cada uno de los siguientes Ministerios: Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Desarrollo Social.

Este Comité Ejecutivo tiene a su cargo el diseño, planificación y ejecución de un Programa Nacional para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas. Entre sus tareas se encuentra la de impulsar y fortalecer las políticas públicas que actualmente son llevadas a cabo desde el Estado Nacional, propiciando el trabajo coordinado y el esfuerzo aunado de todos los intervinientes.

También la creación en el año 2008, de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, con personal entrenado en el Programa las Victimas contra las Violencias, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Asimismo, dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la SENNAF[6], a través del Área para la Prevención de las Peores Formas de Vulneración de Derechos, garantiza la asistencia a las víctimas de trata y además busca fortalecer y contribuir al establecimiento de políticas públicas activas, y en particular, brindar asistencia técnica y capacitación en la temática a organismos gubernamentales y no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales.

En abril de 2012, la SENNAF dio un nuevo paso para la articulación de la asistencia en todo el territorio nacional, designando puntos focales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y un punto focal nacional, a cargo de la Secretaría.

Los puntos focales son los encargados de articular las acciones de protección y promoción en su jurisdicción, es decir, de poner en funcionamiento el Protocolo Nacional de Asistencia a Víctimas de Trata de personas, sin que ello signifique que sean los encargados directos de la misma. En cada lugar, los puntos focales se encuentran en diferentes espacios designados por los gobiernos provinciales.

En la provincia de Entre Ríos el punto focal, designado por la SENNAF y el Consejo Federal, encargado de articular las acciones de protección y promoción en todo el territorio está conformado por el COPNAF cuando las víctimas son niños, niñas y adolescentes y la Dirección de Asistencia a la Víctima del Delito, cuando se trata de adultos.

En el año 2008 se crea la División Trata de Personas de la Policía de Entre Ríos, reforzándose los operativos para delinear acciones con cada una de las jefaturas departamentales de la provincia, a fin de establecer los lineamientos de trabajo para combatir el delito de trata.

En el año 2012 se pone en vigencia el Protocolo Interinstitucional e Intersectorial de Acciones destinadas a la Prevención, Asistencia y Recuperación de las Personas Víctimas del Delito de Trata, donde se definen las incumbencias de cada institución, garantizando la coordinación y coherencia de las actuaciones en la asistencia integral, evitando la re victimización.

[6] Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Asimismo, en mayo del año 2012, el municipio de Paraná, reafirmó la decisión de avanzar de forma integral en políticas contra la explotación sexual de la mujer dando el primer paso en la provincia en la prohibición de la habilitación comercial de cabarets, whiskerías y todos los locales o casas que permitan el flagelo de la trata de personas, en el marco de la ordenanza 9; instrumentando el cierre de los mismos.

Además el municipio alquiló la propiedad donde funcionaba el ícono de la explotación sexual en la ciudad, refaccionándola para que funcione el Área Municipal de la Mujer y en el marco del Día Internacional de la Mujer, fue inaugurada la Casa de las Mujeres de Paraná donde se alojan mujeres, mayores de 18 años, que han sido víctimas de violencia y del delito de trata con fines de explotación sexual.

El abordaje integral en el marco de las prácticas profesionales

Tal como se expreso anteriormente, en el año 2005, y a partir de la sanción de la ley nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes comienza un proceso de adecuación normativa e institucional a nivel intra e interinstitucional de los organismos de protección de derechos en materia de niñez y adolescencia, en consonancia con el estado nacional de esos años comprometido con la integración social y los derechos humanos.

La Provincia de Entre Ríos, acompañando ese proceso, en Septiembre de 2008, sanciona la Ley 9.861 de Protección Integral de los Derechos del Niño, el Adolescente y la Familia, por la cual se crea el COPNAF, en reemplazo del antiguo Consejo Provincial del Menor, que expresamente tiene por objetivo la protección integral del niño, el adolescente y la familia a fin de garantizar el goce y el efectivo ejercicio de los derechos y garantías que les son reconocidos en el bloque normativo constitucional.

En este contexto, en el año 2012, se crea en el ámbito del COPNAF la Subdirección de Prevención, Protección y Asistencia de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata, en tanto política pública social de asistencia directa y protección especial de los niños, niñas y adolescentes en el marco del sistema de protección de derechos.

La misma tiene por finalidad generar las condiciones necesarias para que las medidas que se adopten contra la trata garanticen el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, brindando protección especial y asistencia directa a las víctimas.

En este sentido, las acciones y proyectos que se implementan son conducentes a fortalecer la defensa y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes desde una perspectiva de derechos humanos.

El objetivo que se propone consiste en garantizar la protección, la asistencia y el abordaje integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata, tráfico y explotación sexual y laboral.

Además, se aboca a planificar y ejecutar diferentes proyectos interinstitucionales y en gestión asociada impulsando acciones de prevención y

capacitación, destinadas a la sensibilización de la comunidad en general y de los profesionales tanto del interior del organismo como de las Coordinaciones Departamentales, Áreas NAF del interior de la provincia y otros actores institucionales.

La mencionada Subdirección se encuentra bajo la dependencia de la Dirección de Restitución de Derechos que tiene como objetivo primordial restituir derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes que se encuentren afectados por graves problemáticas sociales como la violencia, el maltrato, el abuso sexual, la trata y la explotación sexual y laboral, entre otras.

Cuenta con tres Programas bajo su dependencia:

- Programa de Prevención, Protección y Asistencia a niños, niñas y adolescentes víctimas de Trata, Tráfico y Explotación Sexual, Laboral y Comercial.
- Programa de Coordinación y Articulación de Políticas para el abordaje integral del Trabajo Infantil.
- Servicio de Atención Integral y Asesoramiento Jurídico Gratuito para una Maternidad y Paternidad Responsable.

Los Programas tienen cobertura local (Departamento Paraná) y Provincial, a través de las 16 Coordinaciones Departamentales y de las 80 Áreas de Niñez, Adolescencia y Familia Municipales.

Asimismo y a los fines de garantizar el abordaje integral, en la ciudad de Paraná y en Concordia el COPNAF cuenta con un sistema de urgencias disponible las 24 horas y los 365 días del año y un dispositivo de atención permanente, implementado a través del servicio de guardia y atención: teléfono 102, quienes intervienen fuera del horario de funcionamiento del presente programa, procediendo a su posterior derivación si se presenta un caso.

El abordaje que se realiza en las situaciones atendidas desde la Subdirección de Trata es integral.

A los fines del presente trabajo el concepto de abordaje integral que se desarrolla a continuación es tomado de las Directrices y del Protocolo Nacional de Asistencia a Víctimas de Trata de Personas (2008), elaborado por la SENNAF y el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia; en el marco del Convenio marco de cooperación y asistencia técnica en materia de lucha contra el delito de trata de Personas firmado por las autoridades de todas las provincias.

El abordaje integral, consiste en la asistencia, el apoyo y la protección brindada a la víctima desde el momento en que se conoce el caso hasta cuando se logra la restitución del derecho vulnerado.

La asistencia a las víctimas debe asegurar el restablecimiento del ejercicio de los derechos de las mismas a través de la adopción de medidas de protección de derechos, que garanticen el acceso a servicios de atención integrales, accesibles y gratuitos de asistencia médica, psicológica, social, jurídica, educativa y de generación de ingresos.

Las medidas de protección y atención que se adoptan son encaminadas a la restitución del ejercicio de los derechos que han sido amenazados o violados y a la recuperación de las secuelas físicas y emocionales producidas en las victimas.

Las acciones de asistencia se realizan en articulación con los organismos cercanos al lugar de residencia de la víctima (municipio, hospital, escuela, órgano de infancia, desarrollo social, organizaciones sociales, etcétera).

Esta perspectiva de abordaje integral basada en un enfoque de derechos se plantea a partir de una perspectiva interdisciplinaria, en corresponsabilidad interinstitucional y socio-comunitaria intentando que desde dicha corresponsabilidad, se facilite el fortalecimiento y la expansión de las redes sociales, institucionales y comunitarias.

Asimismo, tiene en cuenta los lineamientos jurídicos sobre infancia, especialmente la Ley 26.061 de Protección Integral de Derechos, a partir de los cuales niñas, niños y adolescentes gozan del principio de autonomía progresiva.

En cuanto a la asistencia de niños, niñas y adolescentes *"no debe perderse de vista que los efectos producidos en ellos, revisten mayor gravedad por encontrarse aún en pleno desarrollo y por tal motivo requieren especial atención por parte de los equipos profesionales y las instituciones en todos sus niveles"* (INAP, 2014:9).

La ley nacional de trata N° 26.842, del año 2012, se refiere a este aspecto en los siguientes términos*: "En caso de tratarse de víctima menores de edad, además de los derechos precedentemente enunciados, se garantizará que los procedimientos reconozcan sus necesidades especiales que implican la condición de ser un sujeto en pleno desarrollo de la personalidad. Las medidas de protección no podrán restringir sus derechos y garantías, ni implicar privación de su libertad. Se procurará la reincorporación a su núcleo familiar o al lugar que mejor proveyere para su protección y desarrollo."*

Por lo tanto, todas las intervenciones y las etapas de la asistencia institucionales e incluso la reconstrucción del proyecto de vida deben contemplar su activa participación en las decisiones de acuerdo con sus posibilidades.

Los ejes más relevantes a tener en cuenta en el inicio del abordaje integral son:

- la instauración de un vínculo de confianza con la víctima y la transmisión de la forma en que se llevara a cabo la asistencia;
- la restitución de su nombre, de su historia, del estado de salud, de sus lazos familiares y sociales;
- la gestión de sus documentación personal como una instancia de su recuperación subjetiva ligada a la ley;
- por último, la elaboración de un proyecto de vida a futuro, valorando sus posibilidades e intereses, con miras a su concreción en un segundo momento.

A fin de obtener esta integralidad en el abordaje, es necesario contar con un sistema de urgencias disponible las 24 horas y los 365 días del año y un dispositivo de atención permanente que cubra, entre otras, las necesidades que se enumerarán a continuación:

- *Alojamiento:* se debe brindar un espacio físico contenedor que proteja la seguridad e intimidad de la víctima. El mismo debe contar con la provisión de alimentos, vestimenta adecuada, elementos de higiene, ropa de cama, lugar de descanso y todo otro componente que sea necesario para cubrir las necesidades que conlleva el albergue de las personas. Además debe

encontrarse disponible para su uso en forma permanente y con personal técnico y profesional para la asistencia.

En el caso del COPNAF consiste en el alojamiento transitorio en las diferentes RSE (Residencias socio educativas) según las características de los niños, niñas y adolescentes a asistir, teniendo en cuanta las edades, sexo y lugar de origen o referencia.

- *Asistencia médica:* incluye una valoración general del estado de salud y la atención de urgencia si existe alguna situación aguda que pueda poner en peligro a la víctima. La asistencia médica tiene que lograr la estabilización de la salud física de la persona y, en caso de que vaya a retornar, se debe garantizar que la persona esté en condiciones óptimas para realizar el viaje a su ciudad o país de origen. Esta asistencia se brindará desde el comienzo de la intervención de las áreas concernidas al igual que en el lugar de alojamiento. Se debe contar con personal médico y sanitario idóneo en la temática.

En el caso del COPNAF la asistencia médica es coordinada con los hospitales públicos según la edad de la víctima.

- *Atención psicológica:* atención individualizada, teniendo en cuenta las particularidades y singularidades de cada caso. Escuchar aquello que la víctima desee relatar, para dar lugar a que en sus propias palabras se pueda encontrar la determinación de la situación a la que ha llegado.

En el caso del COPNAF la atención psicológica es coordinada con profesionales del órgano de Salud Pública.

- *Asistencia social:* iniciar el restablecimiento de los lazos familiares, sociales o comunitarios importantes para la víctima. Asistir económicamente a la víctima o a su familia en caso de ser necesario y generar informes estandarizados para poder coordinar con otros organismos intervinientes.
- *Espacios de recreación:* se deben procurar espacios que le permitan a las personas la libre expresión artística, recreativa y toda otra que tienda a motivar el juego y el esparcimiento.
- *Asesoramiento jurídico:* se debe orientar a la víctima sobre sus derechos, brindar acompañamiento legal en el juicio en el cuál ella es víctima, a través de los órganos competentes; asistencia letrada para el caso de que se la impute de delitos producto de su situación de explotación, a través de los órganos competentes; asistencia letrada para extranjeras en todo asunto relacionado a su situación migratoria, a través de los órganos competentes y asesoramiento letrado en todo aquello que demande.

En el COPNAF se realiza a través de los asesores legales del organismo.

- *Provisión de documentación:* en los casos que las víctimas no posean documentación personal, se implementarán a través de los organismos correspondientes. De igual manera toda aquella documentación necesaria para la regularización de la residencia temporal o para realizar el retorno a su país de origen se deberá proveer de la misma en forma gratuita con la cooperación del órgano a cargo.
- *Condiciones de seguridad:* se debe garantizar la seguridad y protección para la víctima y su familia frente a posibles amenazas y represalias por parte de los tratantes/explotadores a través de los organismos correspondientes.

En el caso del COPNAF se solicita la intervención de los juzgados correspondientes a los fines de garantizar la seguridad de la víctima y sus familiares.

- *Retorno voluntario asistido:* se deben proveer los recursos materiales, económicos y humanos necesarios para el viaje de retorno al país o ciudad de origen.

Las niñas, niños y adolescentes víctimas tanto de trata interna como internacional deberán ser acompañados por un adulto responsable en los traslados internos o en el retorno a su país de origen.

Una vez realizado el abordaje integral se trabaja en el proceso de reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas y el pleno ejercicio de sus derechos.

En este sentido, se busca a través de diferentes estrategias de intervención trabajar con las victimas en el proyecto de vida, incluyendo sus propios intereses y deseos, con un plan de acción que contemple el fortalecimiento familiar, instando al desarrollo de actividades recreativas, artísticas y lúdicas, a la reinserción educativa.

En el caso de las jóvenes, también se trabaja en impulsarlas hacia un proyecto de vida autónomo, acompañando en instancias de capacitación laboral y/o actividades de generación de ingresos; dependiendo de la edad de las víctimas.

CAPITULO II: ANALISIS DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS

En el presente trabajo se entrevistó a las profesionales integrantes del equipo de profesionales de la Subdirección de Trata del COPNAF, quienes asistieron a numerosas jóvenes victimas de trata con fines de explotación sexual desde el año 2012 al 2014: Psicóloga, Lic. en Trabajo Social y Abogada.

En primera instancia, se analizan las dificultades en las políticas públicas institucionales implementadas.

En segunda instancia, se realiza el análisis de la información recabada en las entrevistas con los profesionales:

Al respecto se identifican y analizan las dificultades en el abordaje integral a partir de la información relevada en las entrevistas, indagando acerca del origen o procedencia de las mismas.

Asimismo, se plantean algunos logros en el abordaje integral que han permitido la restitución del ejercicio de los derechos vulnerados de las víctimas.

Algunas dificultades en la implementación de las políticas públicas institucionales

Desde el año 2008 hasta el 2015, en consonancia con los lineamientos nacionales en materia de protección de la niñez, la Provincia de Entre Ríos sostuvo un avance significativo en materia de legislación, en tanto adecuación y creación de normas que den respuesta a la complejidad de las temáticas relacionadas a la protección de niños, niñas y adolescentes afectados por estas graves problemáticas sociales: trata, tráfico, explotación sexual, laboral y comercial y venta de niños y niñas y adolescentes, considerándolas como delitos graves y violatorios de los derechos humanos.

Se han constituido en la provincia diferentes mesas interministeriales e interinstitucionales con el objetivo de unificar criterios en relación a la problemática de trata; las mismas están conformadas por los representantes de los distintos poderes del Estado con la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil.

En el marco de esa mesa surgió un Protocolo de trabajo y asistencia, intra e interinstitucional para la implementación de acciones destinadas a la atención y reintegración familiar y social de las víctimas de trata**:** “Protocolo Interinstitucional e Intersectorial de Acciones destinadas a la Prevención, Asistencia y Recuperación de las Personas Víctimas del Delito de Trata”, firmado en septiembre de 2011, donde se definen las incumbencias de cada sector, garantizando la coordinación y coherencia de las actuaciones en la asistencia integral, evitando la revictimización.

Específicamente en relación al sistema de protección integral de derechos local, en la ciudad de Paraná no se cuenta en la actualidad con un Área de Niñez, no obstante el Municipio ha impulsado diferentes acciones respecto a las problemáticas que se atienden desde la Subdirección de Trata.

Se ha conformado una Comisión de Seguimiento y Evaluación de las acciones que devienen de la aplicación de la Ordenanza Municipal de la Ciudad de Paraná Nº 8955, que crea el “Programa de Prevención, Asistencia y

Protección de las Víctimas de la Trata de personas", el cual prevé el cierre de los bares y whisquerias de la ciudad de Paraná; participando de la misma el municipio y otras instituciones relacionadas con las temáticas de género y empleo.

La Comisión Interinstitucional está conformada por representantes de diversas instituciones del municipio, se trabajo en la organización del abordaje integral de las situaciones, se realizo un relevamiento de las mujeres que estaban siendo prostituidas en los bares, prostíbulos, etc. y que, debido al cierre de los mismos por disposición de la ordenanza municipal, han quedado sin su fuente de ingresos. Además se articulo con el Ministerio de Trabajo para la obtención de becas de capacitación para estas mujeres.

Más allá de los avances significativos expuestos anteriormente es posible analizar algunos aspectos respecto a la legislación vigente y en cuanto a las políticas públicas implementadas en la provincia de Entre Ríos.

En relación a la ley provincial de trata, la misma constituye una herramienta fundamental para combatir el flagelo de la trata de personas, aunque no se encuentra exenta de polémicas y debates inconclusos. Esta norma, ha recibido críticas de distintos sectores.

La ONG "Red Alerta" considera que la misma tiene un sentido prohibicionista; no es una ley que avance contra el flagelo de la trata de personas sino que se limita a cerrar prostíbulos. Están de acuerdo con la medida de cierre de prostíbulos ya que constituyen un eslabón de las redes de trata, pero aspiran a un proyecto más amplio, que contemple además la inclusión social de las víctimas.

Por su parte, las representantes de la Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina (AMMAR), han sido críticas de la determinación de cerrar los locales, más allá de esta ley, y advierten que las mujeres dejaron de trabajar en los prostíbulos para pasar a ocupar espacios más ocultos, más peligrosos porque se invisibiliza la situación, y sostienen que algunas fueron a la calle, donde también existe explotación.

Respecto al impacto del cierre de los "prostíbulos" en la provincia de Entre Ríos, se clausuraron los 82 prostíbulos que tenía contabilizados la Policía en junio de 2010. Desde la creación de la División Trata de Personas, han sido rescatadas muchísimas mujeres víctimas de explotación sexual en distintos establecimientos. Sin bien el cierre de los prostíbulos ha constituido un hito en la lucha de la trata de personas, y aunque se han logrado avances más que significativos, aún resta un importante trabajo por delante.

No obstante, las profesionales entrevistadas evalúan que el cierre de los prostíbulos, primero en Paraná y luego en toda la provincia, ha constituido una medida altamente positiva, habiendo posibilitado la visibilización de la problemática, el compromiso y el involucramiento de las diferentes Áreas y organismos, tanto públicos como de organizaciones no gubernamentales; instando al debate público de una problemática que vulnera la dignidad y la libertad de las personas.

Sin embargo y a pesar del camino recorrido, las profesionales plantean que aún falta mucho camino por recorrer en cuanto a la implementación de las políticas públicas y al efectivo cumplimiento de las leyes.

Las mismas hacen referencia de las brechas existentes entre la planificación de las políticas mencionadas, su implementación y el impacto que tienen en la realidad; lo que obstaculiza la asistencia y el abordaje integral a las jóvenes victimas de Trata que se atienden desde la Subdirección de Trata.

En este marco, adquieren relevancia las palabras de Eva Giberti en las Naciones Unidas en marzo del año 2013: *"En nuestro país, no obstante los avances importantes y novedosos destinados a la eliminación de las violencias contra niñas, mujeres y adolescentes, aun precisamos impulsar políticas públicas que no se detengan frente a los convencionalismos, prejuicios y abusos de poder que merodean y se ejercen cotidianamente contra las mujeres".* (Giberti, 2013)

La ley 26.485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se desarrollan sus Relaciones Interpersonales", constituye un gran avance ya que tiene puntos en común con otras legislaciones internacionales y se articula con otras recientes leyes argentinas, cuya aplicación constituye una clave en las prácticas destinadas a la eliminación de la violencia contra las mujeres: la ley de matrimonio igualitario, la ley de identidad sexual que se ocupa del derecho a la diversidad, a las que se suma la ley destinada al femicidio y la ley contra la trata de personas.

"Sin embargo, a la actualidad, se plantea que estos cambios no han resultado suficientes porque las leyes sancionadas no terminan de implementarse y cumplirse efectivamente. En nuestro país, la mayoría de los femicidios es cometido por la pareja, actual o anterior y el lugar más peligroso para las mujeres es el propio hogar, las denuncias sobre las múltiples violencias sobre las mujeres se incrementan; y además existen nuevas formas de violencia, a través de las tecnologías de la información y la comunicación. En la región, los esfuerzos para prevenir el femicidio son inexistentes o inefectivos. A esa situación se suman los obstáculos que encuentran las mujeres cuando quieren acceder a la Justicia". (Giberti, 2013)

Algunas dificultades en el abordaje integral de jóvenes víctimas de trata en el ámbito del COPNAF

En el intento de poder realizar un primer análisis del abordaje integral de jóvenes victimas de trata implementado en el ámbito de la Subdirección de Trata, las profesionales entrevistadas plantean algunas dificultades y obstáculos con que se encuentran en la tarea cotidiana que pueden agruparse en diferentes categorías de análisis.

Respecto a las concepciones ideológicas, formación y capacitación profesional:

- **Concepciones ideológicas que impregnan las prácticas profesionales:**

Uno de los obstáculos son las concepciones ideológicas que sostienen algunos de los profesionales y promotores de derecho con quienes trabajan a diario respecto a la trata de personas y a las víctimas, que de alguna manera produce un sesgo en la intervención profesional.

En este sentido, es importante destacar que *"La intervención que se realiza no es un mero hacer, es el horizonte donde se juegan las miradas epistemológicas y de la teoría social*", teniendo en cuenta que "*las concepciones vigentes en torno a ese otro afectan directamente el sentido y direccionalidad de la actividad… y afectan a los otros".* (Aquín, 2013: 2)

Se hace referencia a mitos, prejuicios, ideales propios de la sociedad a la que pertenecen los profesionales que avasallan los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Al respecto, el mito es una creencia cultural, que se presenta como un configurador de valores e impone un modelo dado. Se va conformando de este modo un sistema de creencias que se expresan en pensamientos y conductas. La particularidad de los mitos es que son resistentes al tiempo y al razonamiento.

Esto se debe a que poseen una gran carga emotiva y se encuentran incorporados a la vida cotidiana de manera rutinaria e inconsciente. Se transmiten acríticamente y se toman como verdades sin tener un basamento real en lo empírico.

Existen en nuestra sociedad muchos mitos y prejuicios que circulan en relación a diferentes temas, nos brindan una ilusión de conocimiento, de certeza, de experiencia vivida que nos ahorra el esfuerzo de analizar, reflexionar, y evaluar críticamente los hechos.

En el caso de los profesionales y promotores de derechos que habitualmente desempeñan su rol en el abordaje de situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, se puede observar la manera en que se aferran a sus creencias y prejuicios, y como los mismos atraviesan las prácticas cotidianas; incluso es posible observar los etiquetamientos y la estigmatización de los mismos y sus familias con las que diariamente nos encontramos; utilizando abusivamente nominaciones que los estigmatizan, y son sustituidos por diferentes diagnósticos: promiscuos, violentos, sucios, vagos, malolientes, especialmente difícil, adicto, victima, peligroso para sí, etc.

Las concepciones ideológicas tienen incidencia directa en la elaboración de informes profesionales y en la toma de decisiones administrativas y judiciales.

En algunas oportunidades es posible encontrar algunas falencias en la redacción y sobre todo en relación a la terminología empleada por algunos profesionales que a mi entender resulta inadecuada, ya que deja entrever o vislumbrar concepciones prejuiciosas y obsoletas respecto a la situación referenciada.

Asimismo, algunos informes se basan en un raconto de las actuaciones, haciendo hincapié en la redacción de los "dichos" o manifestaciones de las personas entrevistadas, no dando cuenta de un análisis o evaluación de la situación abordada, sin fundamentación ni argumentaciones conceptuales; incluso muchos carecen de un plan de acción propuesto para la familia.

En algunas oportunidades nos encontramos con informes que resultan ambiguos o ambivalentes vislumbrándose en algunos de ellos cierto “temor” por parte de los profesionales de plasmar sus apreciaciones y valoraciones profesionales.

Debido a la ausencia de planificación de un plan de acción y de apoyo a la familia de origen en el caso de medidas de protección excepcionales, el egreso de las jóvenes de ámbitos institucionales es dilatado, o cuando egresan lo hacen por abandono o sin proyecto autónomo de vida.

- **Ausencia de perspectiva de género:**

Según la mirada de las profesionales es de destacar en muchos colegas con quienes trabajan a diario con las victimas de trata, la ausencia de perspectiva de género en las prácticas e intervenciones.

No debemos perder de vista que la perspectiva de género es una toma de posición política frente a la opresión de género: es una denuncia de sus daños y su destrucción y es, a la vez, un conjunto de acciones y alternativas para erradicarlas.

En este sentido, en palabras de Marcela Lagarde, “*contiene la multiplicidad de propuestas, programas y acciones alternativas a los problemas sociales contemporáneos derivados de las opresiones de género, la disparidad entre los géneros y las inequidades resultantes”.* (Lagarde, 1996:4)

Esta autora analiza que “*no ha sido sencillo lograr la aceptación de la perspectiva de género, ya que hacerlo conduce a desmontar críticamente la estructura de la concepción del mundo y de la propia subjetividad”.* (Lagarde, 1996:4)

La perspectiva de género está basada en otra apreciación del mundo y de la vida; en otros valores y en otro sentido ético; choca y se confronta con las convicciones de las personas, con sus dogmas, sus lealtades y su sentido del deber y de lo posible, por lo que provoca una enorme crisis intelectual y afectiva al estar en contacto con ideas, valores y propuestas distintas a las propias.

“La mirada a través de la perspectiva de género feminista nombra de otras maneras las cosas conocidas, hace evidentes hechos ocultos y les otorga otros significados. Incluye el propósito de revolucionar el orden de poderes entre los géneros y con ello la vida cotidiana, las relaciones, los roles y los estatutos de mujeres y hombres. Abarca, de manera concomitante, cambiar la sociedad, las normas, las creencias, al Estado y por ello puede ocasionar malestar a las personas y a las instituciones más conservadoras y rígidas, más asimiladas y consensuadas por el orden patriarcal” (Lagarde, 1996:6)

Habitualmente las profesionales se encuentran a diario con quienes creen que la perspectiva de género es una técnica o una herramienta para hacer su trabajo, un requisito y nada más. El concepto de género se utiliza algunas veces como parte de jergas especializadas pero vaciadas de su contenido filosófico y de sus contenidos teórico-políticos, así el género es usado como un término técnico homologable a mujer.

“De tanto usar el término en la formulación de políticas públicas y debido a las formas tecnocráticas y autoritarias de ponerlas en práctica a través de mandatos institucionales, la perspectiva de género ha sido víctima de la

burocratización por parte de quienes impulsan acciones que inciden en la reorganización social, la reconversión económica y política y la aculturación de las mujeres". (Lagarde, 1996:9)

- **Estereotipos en la concepción de familia:**

Respecto a las concepciones de familia es posible encontrar diversos estereotipos muy presentes en los profesionales que operan como verdaderos obstáculos para restituir el derecho de las jóvenes victimas de trata a vivir en el seno de una familia.

|*"Un estereotipo es una creencia acerca de los atributos personales de un grupo de personas. En este sentido, se trata de una generalización, un constructo cognitivo que nos permite simplificar el mundo. El problema de los estereotipos es la sobregeneralización, sin reconocer excepciones o diferencias. Si bien pueden tener "un germen de verdad", suelen ser imprecisos y resistentes al cambio.* (Myers, 1995:347).

Prejuicios e ideales sobre las jóvenes y sus familias que constituyen modelos idealizados, "discursos acerca de que las familias de origen "no saben, no pueden, no quieren, no desean" o la imposición a las familias de los mismos de un modelo idealizado de familia.

Asimismo, concepciones que culpabilizan a las familias de origen, sobre todo a las madres de las jóvenes, respecto a la ausencia de cuidados, a las múltiples carencias y a la complicidad respecto a diferentes abusos padecidos a lo largo de sus vidas, etc.

Constituyen falsas creencias que debilitan las acciones tendientes a fomentar la vinculación familiar, que obstaculizan decidir el momento en que se han agotado las posibilidades de vincular a las mismas con su familia de origen y decidir que se encuentran en situación de adoptabilidad y sobre todo trabajar junto a ellas su propio proyecto de vida.

Las estrategias de abordaje implementadas desde esta perspectiva constituyen prácticas estigmatizantes y prejuiciosas que revictimizan a las jóvenes y obstaculizan el abordaje integral y la restitución de los derechos vulnerados.

- **Estereotipos en la concepción de juventud:**

Respecto a los estereotipos sobre la juventud nos encontramos a menudo con discursos prejuiciosos y discriminadores en algunos operadores, promotores de derecho y profesionales que se basan en supuestos acerca de la peligrosidad, inmadurez, apatía, irresponsabilidad y en la exposición desmesurada a situaciones de riesgo.

El mayor de los estereotipos de la juventud viene de la concepción sobre la condición social subordinada a la adultez, desde donde se establecen reglas y comportamientos esperados, en diversos espacios sociales, y con quien se negocia, se resiste, se enfrenta, o se asume para lograr la aceptación o tolerancia de las propias prácticas.

"Existe una percepción adulta sobre ellos, en ocasiones vinculada con el origen social (los buenos son los que tienen recursos, los malos son los pobres), pero donde también existen algunos sectores juveniles que permanecen invisibles a la mirada institucional-adulta, pues pocas veces son

considerados en su calidad de jóvenes (por ejemplo, las y los jóvenes que no estudian ni trabajan, los jóvenes de los sectores rurales, los "niños" de la calle, los jóvenes migrantes, etc.). A esto lo podríamos llamar "condición juvenil", que habla de entrada, de un lugar subordinado en la estructura social (real y simbólica) con accesos desiguales a las esferas de poder, de toma de decisiones y de oportunidades de desarrollo". (Perez Islas, 2010:40)

En la medida en que los estereotipos se repiten adquieren su fortaleza, pues se generalizan de manera irreflexiva como una verdadera característica de los jóvenes y los grupos o sectores que no caen dentro de estos estereotipos, son invisibilizados o perseguidos.

Los estereotipos juveniles crean una imagen colectiva, encasillándolos. Mientras el estereotipo es una creencia o una imagen positiva o negativa, el prejuicio es una valoración, algo que implica el acto de juzgar, de rechazar o desaprobar ciertas conductas y que termina generando un estigma.

En este sentido, aparecen solapadamente concepciones acerca de los jóvenes y sus formas de actuar, pensar y sentir de modo desvalorizado y atemorizante, en general ocupando el lugar de lo peligroso y del riesgo, tanto para los otros como para ellos mismos.

En las preocupaciones sobre los jóvenes, sigue predominando un enfoque del riesgo, que se conjuga con lo de juventud peligrosa, en los temas de lo supuestamente juvenil, violencia, delincuencia, drogas y sexualidad. Y precisamente son estas prácticas sobre las cuales se producen con mayor frecuencia los prejuicios alrededor de los jóvenes.

- **Estereotipos en la concepción respecto a las víctimas de trata:**

Las jóvenes victimas que fueron asistidas en el ámbito de la Subdirección de Trata eran oriundas de la ciudad de Paraná, Paraná Campaña, Ciudad de Santa Fe, Rosario, Misiones y Salta. Sus edades oscilan entre los 13 años y 17 años de edad.

La mayoría de las mismas se encontraban en condiciones de vulnerabilidad y con fragilidad en los vínculos con su familia de origen, habiendo abandonado la escolaridad, con experiencias previas en actividades laborales, como así también en viajes y traslados de forma autónoma o sin acompañamiento familiar, desenvolviéndose de manera independiente; casi todas sin el consentimiento y conocimiento por parte de los padres. Con una historia previa de haberse ausentado de sus viviendas por varios días con amigas, "noviecitos", etc. y volver a ellas sin demasiadas explicaciones a los adultos.

Es posible identificar en algunos de los profesionales una mirada estereotipada y prejuiciosa respecto de las jóvenes víctimas de trata que se refleja en el cuestionamiento de los estilos de vida, según la pertenencia étnica, de clase, origen, orientación sexual, etc.

Además, es posible identificar preconceptos y estereotipos respecto del libre ejercicio de la sexualidad, la autonomía de las mujeres, que de alguna manera culpabilizan a las jóvenes, por la exacerbación de los atributos femeninos, por la provocación a los hombres, por la vestimenta que utilizan, por las palabras que expresan; inclusive en oportunidades poniendo en duda si son

víctimas “inocentes” o “culpables” de la situación por la que tuvieron que atravesar.

Estas concepciones se dejan entrever a la hora de pensar los planes de acción e inciden en la posibilidad de pensar con ellas un proyecto de vida autónomo por fuera de la maternidad, el matrimonio, la crianza de los hijos, y de todo lo asociado a ocupar espacios y roles asignados social y culturalmente a la mujer.

Respecto de los recursos:

- **Insuficiencia de recursos financieros en la política de niñez y adolescencia:**

Otro de los puntos a mencionar se relaciona con la insuficiencia de recursos financieros existentes debido a que los programas específicos de abordaje de las problemáticas que vulneran gravemente los derechos de niños, niñas y adolescentes no cuentan con presupuesto propio, siendo asignado para ello, solo el 15% del presupuesto total del COPNAF.

El apoyo monetario directo provisorio (asistencias económicas, subsidios, financiamiento para emprendimientos, etc.) como la inserción en tareas remuneradas y las capacitaciones en oficios muchas veces no está al alcance de ningún sector o institución.

Dicha situación se pone de relevancia en los informes profesionales que describen un importante contexto de precariedad socioeconómica de las familias que no puede ser cubierta por ninguna institución, por lo que resulta imperioso el compromiso de otras áreas e instituciones que respondan a las necesidades concretas de tipo asistencial (salud, vivienda, recursos económicos, fuentes de trabajo, capacitaciones, educación, otros)

- **Insuficiencia de recursos humanos idóneos en la política de niñez y adolescencia:**

Respecto a los recursos humanos, las profesionales entrevistadas refieren que no solamente es escaso el recurso humano existente para hacer frente a la múltiple demanda, lo que genera intervenciones insuficientes y acotadas; sino que la falta de formación académica y profesional, con insuficientes herramientas generan prácticas iatrogénicas e incluso revictimizantes.

Esta carencia dificulta la creación e implementación de estrategias de intervención que permitan desarrollar un abordaje integral de la juventud en situación de vulnerabilidad.

Desde el ámbito institucional son escasos los espacios de discusión y debate que se ofrecen, como así también de capacitación especifica en las diferentes problemáticas sociales que atraviesan a la niñez y la adolescencia; resultando imperioso generar estos dispositivos para que los profesionales se capaciten permanentemente y puedan interrogarse acerca de la propia modalidad de trabajo.

Otro punto, no menos importante, es que la sobredemanda reiterada hacia los profesionales, tanto intra como interinstitucional, no solo tiene impacto

en las intervenciones y en la vida de niños, niñas y adolescentes; sino que también genera problemas de salud física y mental, desmotivación y desgano, en los propios profesionales y promotores de derecho, quienes terminan solicitando licencias por enfermedad prolongadas; frente a una realidad que se manifiesta como “inabordable” e “intolerable”, según lo que refieren las profesionales.

Además, esta sobredemanda se traduce en permanentes movimientos de los profesionales en sus funciones y roles asignados; es habitual que los mismos soliciten a la autoridad de turno el “pase”, una Afectación o Adscripción a otro servicio u otra institución fundados en el estrés que les provoca la tarea cotidiana.

Igualmente, cuando los profesionales logran cierta experiencia y formación en determinadas problemáticas, debido a los cambios de gestión, son reubicados en otras funciones en función de los nuevos lineamientos políticos institucionales y de los reacomodamientos de los diferentes programas y servicios, no pudiendo dar continuidad a los planes de acción propuestos para las situaciones en particular, como así también obturando la posibilidad de ser agentes multiplicadores de las diferentes temáticas.

La precarización laboral en la que se encuentran gran parte de los trabajadores que forman los equipos profesionales no coadyuva a una prestación de servicios idónea.

En este sentido, más de la mitad de los equipos, se encuentra vinculado a través de la figura de contrato de servicio con el Estado; inclusive, en algunos casos, a través del contrato de obra. Es decir, en este último supuesto el trabajador ni siquiera forma parte de la planta temporaria del organismo al cual se encuentra vinculado.

El profesional, es contratado bajo la pantalla de cubrir una necesidad extraordinaria y excepcional, cuando en realidad, se suma como un integrante más de los equipos ordinarios. Esta desigualdad entre los mismos profesionales genera rispideces, pues mientras unos gozan de los beneficios sociales –tales como aportes para la jubilación, licencias, obra social, etc-, otros se ven excluidos de los mismos, y encima, deben tributar al Estado, pues se ven obligados a inscribirse como profesionales autónomos bajo alguna de las categorías fiscales previstas.

Si bien esta situación no impacta de manera inmediata en quienes ingresan por primera vez a la Administración Pública, con el paso del tiempo, el saldo de esta desigualdad se produce en la calidad del servicio brindado. El profesional que es contratado bajo estas figuras, no se esfuerza por capacitarse, hace lo mínimo imprescindible para cumplir con la tarea asignada, en síntesis, no aspira a desarrollarse profesionalmente.

Otra de las dificultades que se visualizan en este punto, es la presión política a la que se pueden ver sometidos en forma permanente los trabajadores temporarios, pues como es sabido, cualquier organismo estatal reviste intereses políticos, mas los vinculados a políticas sociales como es el caso del organismo administrativo de niñez. Por consiguiente, de acuerdo al funcionario de turno, el famoso “corte de contrato” si no hace lo que se ha solicitado desde lo “institucional”, y no desde lo técnico, se convierte en una presión constante, que termina en el desgaste del profesional.

Siguiendo la línea del impacto de lo político en la estructura burocrática del organismo estatal, la selección en el ingreso de personal capacitado se ve reducida a una decisión discrecional, y en muchas oportunidades arbitraria, del funcionario de turno. En este sentido, el ingreso responde más a una determinada alineación política, o fortuita, en lugar de una evaluación de antecedentes y de especialidad, que sea la más idónea para ocupar el cargo de que se trate en el equipo profesional.

Para continuar, la tarea desarrollada por el profesional avocado a niñez no se encuentra bien remunerada. La especialidad en la materia, la atención permanente de las familias, de otras instituciones (escuela, órgano judicial, salud, etc.), la falta de recursos económicos para viabilizar los plan de acción que se prevén en el marco del abordaje integral, son cuestiones que no se consideran a la hora de resolver sobre el presupuesto asignado al organismo, y de decidir sobre las paritarias que involucran a los equipos profesionales. Vale decir, esta situación coloca a los trabajadores de niñez en desigualdad en relación a los equipos de salud por ejemplo. Estos últimos tienen reconocido la especialidad, por lo cual perciben un adicional diferencial en su remuneración, además, prestan horario reducido en la jornada diaria, y se jubilan en forma anticipada por catalogar a la tarea como de “riesgo”.

Otro factor que genera un desgaste en las intervenciones profesionales, refiere al atravesamiento del organismo administrativo de niñez, por las solicitudes realizadas desde el órgano judicial. Si bien el cambio de paradigma del “patronato del Estado” al “sistema de protección integral de la niñez”, ya tiene varios años de implementación en nuestra provincia, en los hechos, y en no pocas oportunidades, seguimos siendo considerados como auxiliares de la justicia. Por ese motivo, las intervenciones no responden a los criterios técnicos de gravedad y urgencia, construido desde cada programa del organismo administrativo, sino a la voluntad del magistrado de turno.

Sin dudas, este conjunto de condiciones facilitan que los profesionales que se incorporan al organismo no se especialicen, roten constantemente por diferentes departamentos adentro del mismo organismo, o finalmente, terminen con la solicitud de “pase” a otra institución, o en su caso, con la desvinculación del empleado con el Estado.

Respecto al abordaje integral:

Es importante destacar que para el equipo de profesionales no existen recetas universales, ya que las características y la dinámica de cada caso siempre son singulares. La experiencia acumulada y la escucha empática y atenta ayudan a percibir esa singularidad y trabajar a partir de ella.

Un aspecto que se presenta de modo reiterado y preocupante para los equipos profesionales, es la permanente intervención en la urgencia frente a situaciones de gravedad; el hecho de tener que intervenir en la urgencia, adoptando medidas de protección en la inmediatez y automáticamente pasar a tomar intervención en otro caso.

Esta modalidad instituida de trabajar en la urgencia, ante la magnitud de las situaciones que se les presentan a los profesionales hace que se desdibuje

la importancia de realizar el abordaje integral, garantizando todos los aspectos que el mismo incluye.

En este contexto, el abordaje integral realizado por las profesionales se ve obstaculizado por diversas dificultades, entre ellos:

- **Obstáculos en el abordaje integral:**

Respecto al alojamiento transitorio en la provincia de Entre Ríos no existe un refugio exclusivo para victimas de trata. Si bien existen varios refugios para víctimas de violencia de género, los mismos son destinados a mujeres adultas con sus hijos. Cuando la víctima es una joven adolescente el alojamiento se realiza en algunas de Residencias Socio Educativas, en adelante RSE, del COPNAF.

En determinadas situaciones donde por razones de seguridad de la víctima es menester alojarla en un refugio especifico se coordina con la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, que cuenta con personal entrenado en el Programa las Victimas contra las Violencias, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Respecto a las RSE, según lo expresado por las profesionales, las mismas se encuentran con diversos temas críticos a resolver.

En primer lugar, las condiciones materiales que deben tener las RSE, que son necesarias para el desarrollo de la cotidianeidad de las jóvenes en dicho espacio nos son las optimas; ya que si bien se ha avanzado en refaccionar y mejorar las condiciones edilicias de las instituciones aún se conservan viejas estructuras que se necesita poner en reacondicionamiento a los fines de reunir condiciones de habitabilidad y seguridad para favorecer el desarrollo integral de las jóvenes, en tanto dure el alojamiento.

Otra de las dificultades, es que si bien se garantiza el pleno ejercicio de los derechos respecto a educación y salud en todas las RSE, el derecho a la recreación se encuentra limitado debido a la ausencia de actividades recreativas, programadas en algunas RSE, existiendo un tiempo considerable de ocio, donde las jóvenes transcurren los días sin realizar ninguna actividad.

Asimismo, teniendo en cuenta que las RSE deben contar con personal capacitado para la atención de la niñez y la adolescencia, es importante que los promotores de derecho, quienes comparten muchísimo tiempo con las mismos reciban capacitación permanente, ya que habitualmente nos encontramos con personal con cierta antigüedad laboral, con años de prestación de servicios en instituciones de alojamiento, que no han recibido capacitación ni herramientas para el trabajo con la niñez, que perpetúan viejas prácticas por desconocimiento o por la influencia de falsas creencias y prejuicios, etc.

Constituye una deuda pendiente poder definir para cada joven cual es el mejor lugar donde pueda ser alojada cuando es separado de su medio familiar, atendiendo a su singularidad y no a la disposición de la “vacante”.

También la desinstitucionalización es un problema complejo, a mi entender se relaciona con la falta de trabajo de los equipos intervinientes con la familia de origen y con la ausencia del armado de redes comunitarias que contengan a las familias

Otro de los obstáculos lo constituye el acceso a la atención psicológica. La misma es coordinada con profesionales del órgano de Salud Pública, principalmente con los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) o en los hospitales materno infantiles de cada localidad. Las profesionales se encuentran habitualmente con dificultades para obtener turnos para el tratamiento clínico terapéutico de las víctimas o con largas listas de espera.

En cuanto a las condiciones de seguridad se solicita la intervención de los Juzgados correspondientes a los fines de garantizar la seguridad de la víctima y sus familiares. La problemática de la trata genera miedo no solo en la misma víctima, sino también en sus referentes familiares y comunitarios.

Por último, y no menos relevante, son las dificultades respecto a la asistencia social y económica de las víctimas y sus familias y la ausencia de posibilidades concretas de inserción laboral para las familias de las víctimas.

Al respecto, el COPNAF cuenta con asistencias económicas, a través del Programa Fortalecimiento Familiar. Si bien constituye una ayuda en el primer momento del abordaje integral, los montos que se autorizan son escasos y por un tiempo limitado, no pudiendo solventar con las mismas viviendas o alquileres, en el caso de que la víctima o su familia lo requieran.

No obstante, se coordina con el Ministerio de Desarrollo Social para la obtención de ayudas económicas, materiales de construcción, etc.

Tampoco se cuenta con la posibilidad de obtener viviendas sociales o a bajo costo para víctimas de violencia.

- **Obstáculos en la restitución del ejercicio de los derechos y reconstrucción del proyecto de vida:**

Otra de las dificultades con que se encuentran a diario y que constituye el principal obstáculo a la hora de la intervención profesional se relaciona con el proceso de reconstrucción del proyecto de vida", el "Después del Después"; que sucede al abordaje integral.

Estos obstáculos aparecen a la hora del restablecimiento del ejercicio de los derechos que han sido amenazados o vulnerados. Como así también aparecen al trabajar con su entorno, en el fortalecimiento familiar y también al intentar impulsarla hacia un proyecto autónomo, dependiendo de la edad de las víctimas.

La mayoría de las jóvenes asistidas viven en situaciones de significativa pobreza. Las características de las viviendas, la irregularidad e informalidad del empleo de los adultos, el trabajo infantil y las dificultades educativas configuran un panorama cuya modificación requiere de intervenciones y recursos institucionales no siempre disponibles en tiempo y forma. Debe tenerse en cuenta que antes de ser víctimas de trata, muchas de las jóvenes ya habían sido víctimas del abandono, de violencia en todas sus formas, de abuso y desatención institucional.

Las intervenciones profesionales deben garantizar la restitución de los derechos básicos fundamentales, intentando revertir aspectos asociados al contexto de vulnerabilidad social y familiar, sin embargo los recursos tanto intra como interinstitucionales disponibles con los cuales intervenir adecuadamente son limitados y las intervenciones que se realizan son superficiales y de corto

plazo y no permiten modificaciones en las condiciones de vulnerabilidad que han acompañado históricamente a las familias de las víctimas.

Respecto a la articulación y coordinación institucional:

- **Dificultades en las articulaciones intrainstitucionales:**

Otra de las dificultades con que se encuentran a diario se refiere a la articulación con otros servicios y programas al interior del COPNAF.

El equipo de profesionales coordina el abordaje integral con los diferentes servicios y programas del COPNAF, Coordinaciones Departamentales y/o ANAF a los fines de propender a la reconstrucción del proyecto de vida de la víctima y al pleno ejercicio de sus derechos.

Específicamente existen muchas dificultades en la coordinación y articulación con los Servicios de Protección de Derechos locales, debido al desborde de situaciones que presentan los equipos; ya que los SPD constituyen la boca de entrada territorial de todas las vulneraciones de derecho de niños, niñas y adolescentes y reciben todas las demandas de la comunidad, con la presión diaria de las situaciones de urgencia.

Las dificultades aparecen a la hora de la articulación y de pensar un plan de acción en conjunto entre los diferentes servicios. Esta coordinación implica una cercanía con los equipos técnicos de dichas dependencias, que comprende la realización de reuniones periódicas entre los equipos, entrevistas en conjunto, reuniones de articulación con instituciones, visitas domiciliarias, comparecencia a audiencias, entre otros.

Sin embargo, este trabajo se torna dificultoso; aparecen en los equipos las diferencias en las concepciones y criterios de intervención para esgrimir un plan de acción en conjunto, teniendo miradas extremas que se evidencian en la adopción de contradictorias medidas de protección, por ejemplo: “se propone el retorno de la joven victima de trata con su familia de origen con apoyatura comunitaria en contraposición a la propuesta sobre la misma situación solicitando la definición de medidas definitivas para la joven.”

Además, la regla continua siendo la “derivación” de las situaciones, el “pasar el caso”; desligándose los equipos de la intervención, con un lógica de intervención atravesada por la urgencia, y con poco margen para la realización de un abordaje que contemple la integralidad.

Las familias terminan desmembrándose, donde cada Programa o Servicio interviene según su especificidad, haciendo foco en la problemática sin tener en cuenta una mirada integral de la familia y del contexto de vulnerabilidad de las mismas.

Por otro lado, el desconocimiento respecto a las especificidades de cada Programa y/o Área del organismo, superponiendo estrategias o deslegitimando las de los demás equipos de trabajo.

Se suman la burocracia y los numerosos “visto pase” al circuito que realiza un trámite hasta llegar al Registro Institucional correspondiente o al equipo interviniente; pases de programas o servicios, equipos, jefaturas, subdirecciones, direcciones que no solo retrasan y dilatan las intervenciones sino que también constituyen el modo en que los equipos se desligan de la

intervención desde la concepción “no me corresponde”, perdiéndose de vista al niño, niña o adolescente y a sus familias.

- **Dificultades en las articulaciones interinstitucionales:**

Asimismo, se plantean algunos obstáculos en los procesos de articulación y coordinación con otras instituciones relacionados con la desarticulación, la fragmentación y la burocratización tanto de los individuos (profesionales, agentes del estado), como así también de algunos sectores.

Entre las dificultades que refieren las profesionales la ausencia de capacitación de algunos actores sociales y profesionales de las diversas instituciones respecto a la problemática de niñez y familia, como así también en lo que refiere a las legislaciones vigentes en la materia es un punto importante.

Además, existe en las demás instituciones un desconocimiento respecto al rol del organismo proteccional lo que coadyuva al sostenimiento de una falsa creencia respecto a debe garantizar la restitución del ejercicio de todos los derechos de la niñez, la adolescencia y sus familias de modo unilateral haciéndose responsable por cada una de gestiones y posibilidades de cubrir dichos derechos.

Si bien el COPNAF es el organismo competente en garantizar la protección de los derechos, y lleva “el pulso” de las situaciones, es decir el “seguimiento” de las mismas, un solo organismo no puede hacerse cargo de garantizar el acceso a servicios de atención integrales, universales y gratuitos, entre ellos, salud, educación, seguridad, de índole económica, etc.

En este sentido, el desconocimiento de la noción de corresponsabilidad de los organismos en el abordaje de las situaciones obstaculiza la tarea cotidiana; no obstante las numeras actas, convenios y protocolos que se han firmado entre los organismos.

La discontinuidad de los funcionarios y dirigentes en sus funciones en las diferentes instituciones como así también disimiles intereses políticos también dificulta la coordinación interinstitucional.

Asimismo, desde el ámbito judicial solo se requiere y obliga, generalmente al COPNAF, oficiando permanentemente al organismo que tome intervención con plazos de tiempo irrisorios, con permanentes reiteratorios y con apercibimientos a los profesionales intervinientes si no se contesta en tiempo y formas.

Se evidencia en reiteradas situaciones un desentendimiento y desconocimiento por parte del poder judicial de la complejidad y magnitud de las situaciones que se abordan, como así también se maneja una perspectiva de abordaje muy diferente, como así también el lenguaje que se utiliza que hace dificultosa la comunicación entre dicho ámbito y los profesionales, como así también con las jóvenes victimas y su entorno familiar.

Algunos logros en el abordaje integral de jóvenes víctimas de trata en el ámbito del COPNAF

En cuanto a algunos logros obtenidos en el abordaje integral de jóvenes víctimas de trata, las profesionales pueden por un lado, revalorizar algunas intervenciones de calidad realizadas en función de la restitución del ejercicio de los derechos que han sido amenazados o vulnerados en las victimas como así también destacar la implementación de diversas acciones positivas.

- **Abordaje integral de las situaciones**:

Una primera evaluación y monitoreo de los datos estadísticos que poseen demuestran que desde el año 2012 hasta fines de 2014 ingresaron a la Subdirección de Trata 85 situaciones relacionadas con la vulneración de derechos respecto de la trata y la explotación laboral y/o sexual y situaciones relacionadas con entrega directa de bebes/niños.

Todas las situaciones fueron abordadas de manera integral, asistiendo a los niños, niñas y adolescentes involucrados, incluyendo el núcleo familiar en coordinación y articulación con todos los dispositivos intra e interinstitucionales que aportaron al plan de acción esgrimido.

La asistencia se ha realizado a través de entrevistas, visitas domiciliarias, audiencias judiciales, acompañamiento, acceso a planes y programas, alojamiento provisorio, interconsultas psicológicas, escolares y/o médicas, derivación, y un sinnúmero de acciones y estrategias de intervención que se han evaluado pertinentes en cada situación.

Posteriormente y habiendo realizado el abordaje sobre la problemática específica de la niña y/o adolescente, las situaciones fueron coordinadas con otros dispositivos y áreas de intervención, en el marco de dar continuidad al seguimiento y fortalecimiento de un nuevo proyecto de vida.

Asimismo, en la mayoría de las situaciones se articulo con las diferentes Coordinaciones Departamentales y Áreas NAF de la provincia, brindando asesoramiento, orientación y acompañamiento.

Entre las acciones implementadas por el equipo de profesionales en el marco de un abordaje integral, pueden mencionarse:

- Alojamiento transitorio en las Residencias Socioeducativas del COPNAF, según la edad. (mediante Medida de Protección Excepcional)
- Gestión y provisión de documentación: partidas de nacimiento, documentos de identidad, etc.
- Inclusión en diversos programas sociales: Asignación Universal por Hijo, Plan Nacer, PROGRESAR, becas de trabajo y capacitación
- Gestión de acceso a la atención en salud: física, psicológica, sexual y reproductiva, tratamiento de adicciones.
- Gestión de acceso a la educación: reinserción al sistema escolar formal, clases de apoyo para facilitar la reinserción, facilitación de medios de trasporte.
- Inclusión en actividades recreativas y de capacitación.
- Revinculación o fortalecimiento de los lazos con la familia de origen.
- Identificación y prevención de situaciones de violencia familiar y de género.

- Acompañamiento a audiencias y declaración testimonial, tanto en Juzgados de Familia como en Juzgados Federales.
- Acompañamiento en el retorno a su lugar de origen, vía articulación con el organismo de niñez de su localidad.

- **Instancias de prevención, capacitación y sensibilización:**

Durante el transcurso de dos años, desde la Subdirección de Trata en conjunto con otras instituciones se trabajo en función de la visibilización de la problemática tanto en los medios de comunicación como así también en la sensibilización de la comunidad en general.

Además se formo parte del proceso de capacitación de diversos referentes comunitarios, intersectoriales y profesionales de diferentes ámbitos.

Asimismo, en paralelo a los avances en materia legislativa en cuanto a la sanción de la ley de trata de personas, tanto a nivel nacional como en el ámbito provincial; se participo activamente en la planificación e implementación de diversas políticas públicas, tanto a nivel provincial como municipal; en concordancia con los lineamientos de la SENNAF y del Consejo Federal de Niñez y Adolescencia.

En este sentido y en representación del COPNAF se participo junto a la Dirección Provincial de Asistencia a la Víctima del Delito, en calidad de integrantes del Punto Focal Provincial, en los encuentros nacionales de la SENNAF dirigidos a las autoridades provinciales en materia de trata de personas y a nivel provincial se participo en la COPRETI[7].

A nivel local se represento al COPNAF en la comisión de seguimiento y evaluación de las acciones que devienen de la aplicación de la ordenanza municipal de la ciudad de Paraná Nº 8955, que crea el Programa de Prevención, Asistencia y Protección de las víctimas de la trata de personas y en el Consejo Municipal de la Mujer, espacio que posibilita debatir, analizar y proponer políticas que aporten al desarrollo personal, social e igualitario de las mujeres.

Respecto a las instancias de capacitación intrainstitucional desde la Subdirección se generaron espacios de discusión y debate con las Coordinaciones Departamentales y Áreas NAF en relación a las temáticas implicadas en los diferentes programas.

Asimismo, se realizo asesoramiento y orientación a los profesionales de las mismas y supervisión técnica de las prácticas profesionales en la materia, a los fines de realizar una vigilancia epistemológica que posibilite una mayor eficacia en las intervenciones.

- **Capacitación permanente en la temática:**

El equipo de profesionales fue formado en la materia a raíz de una exhaustiva capacitación virtual sobre “Conceptos básicos sobre trata de personas”, del Instituto Nacional de la Administración Pública, INAP y el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la

[7] Comisión Provincial para la erradicación del Trabajo Infantil de Entre Ríos.

Protección y Asistencia a las Victimas, de la Secretaria de Gabinete y Coordinación Administrativa perteneciente a la Jefatura de Gabinete de Ministros de Presidencia de la Nación.

Además, en función de ser un equipo de profesionales idóneo en la materia, el mismo fue jurado evaluador de diferentes tesis sobre la temática, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por último, algunas de las profesionales del equipo tuvieron la oportunidad de acceder a la Carrera de Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia, lo que permitió complejizar la mirada, profundizar conocimientos y adquirir nuevas herramientas tanto de análisis como de intervención.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

El presente Trabajo de Integración Final se ha focalizado en analizar las dificultades del equipo de profesionales de la Subdirección de Prevención, Protección y Asistencia de niños, niñas y adolescentes víctimas de Trata del COPNAF de la Provincia de Entre Ríos, en el abordaje integral de jóvenes que han sido víctimas de trata con fines de explotación sexual; en el marco del sistema de protección de los derechos de la niñez y la adolescencia.

El problema presentado fue abordado a través de un Trabajo de Campo a partir del análisis de la información relevada en entrevistas a las profesionales que intervinieron en las situaciones en los años 2012, 2013 y 2014.

Respecto a las mencionadas dificultades, puede concluirse que:

A nivel nacional, en los últimos años se han producido grandes progresos en cuanto a la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia; en un contexto normativo, político e institucional impulsado por el Estado argentino en esos años, promotor de significativos avances en materia de legislación y de generación de políticas públicas de asistencia y abordaje integral de las problemáticas que vulneran los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La problemática de la trata y la explotación de personas, desarrollada en este trabajo, en consonancia con los tratados internacionales también fueron incluidas en la agenda del gobierno argentino desplegando un sinnúmero de leyes, acciones y políticas públicas en función de erradicarlas y con el objetivo de brindar asistencia y protección a las víctimas.

La provincia de Entre Ríos no fue ajena a ese proceso; contemplando los lineamientos nacionales se han sancionado leyes, se han conformado mesas interministeriales y se han realizado protocolos de trabajo y convenios de actuación interinstitucionales.

En ese contexto fue creada la Subdirección de Trata en el ámbito del COPNAF, con un programa específico de asistencia y abordaje integral de situaciones de niños, niñas y adolescentes victimas de trata.

No obstante, más allá de los avances significativos producidos en materia de legislación y la generación de políticas públicas de asistencia a las víctimas de trata, tanto a nivel nacional como provincial; aún falta mucho camino por recorrer en cuanto a la implementación de las políticas públicas y al efectivo cumplimiento de las leyes.

Continua habiendo brechas entre la planificación de las políticas mencionadas, su implementación y el impacto que tienen en la realidad; lo que obstaculiza la asistencia y el abordaje integral a las jóvenes que se atienden desde la Subdirección de Trata.

Asimismo, en la práctica cotidiana de los equipos de profesionales, coexisten diversas dificultades a la hora de encontrar estrategias de intervención en la asistencia y el abordaje integral, al trabajar en el restablecimiento del ejercicio de los derechos que han sido vulnerados y en el proceso de reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.

Las principales dificultades se encuentran principalmente en las cconcepciones ideológicas que impregnan las prácticas profesionales, atravesadas por mitos, prejuicios e ideales propios que redundan en etiquetamientos y estigmatización de los jóvenes y sus familias.

También, en la ausencia de perspectiva de género en las prácticas e intervenciones; inclusive esta perspectiva es resistida por muchos profesionales, existiendo un rechazo de incorporar esta mirada diferente hacia los problemas sociales contemporáneos, ya sea por desconocimiento o por temor a desmontar críticamente las propias estructuras.

Asimismo, aparecen diferentes estereotipos que operan como verdaderos obstáculos para restituir el derecho de las jóvenes victimas de trata a vivir en el seno de una familia. Estereotipos en la concepción de familia, de juventud y otros tantos prejuicios y preconceptos que constituyen modelos idealizados, que culpabilizan tanto a las jóvenes como así también a las familias de origen.

Las estrategias de abordaje implementadas desde esta perspectiva constituyen prácticas estigmatizantes y prejuiciosas que revictimizan a las jóvenes y obstaculizan el abordaje integral y la restitución de los derechos vulnerados.

Otro de los puntos a mencionar se relaciona con la insuficiencia de recursos financieros existentes para las políticas públicas de niñez y adolescencia. La mayoría de las jóvenes asistidas viven en situaciones de significativa pobreza; los recursos tanto intra como interinstitucionales disponibles con los cuales intervenir adecuadamente son limitados y las intervenciones que se realizan son superficiales y de corto plazo; no permitiendo modificaciones en las condiciones de vulnerabilidad que han acompañado históricamente a las familias de las víctimas.

La insuficiencia de recursos humanos idóneos en la política de niñez y adolescencia es otra de las grandes dificultades. No solamente es escaso el recurso humano existente para hacer frente a las múltiples demandas; sino que la falta de formación académica y profesional generan prácticas iatrogénicas e incluso revictimizantes; que dificultan la creación e implementación de estrategias de intervención que permitan desarrollar un abordaje integral de la juventud en situación de vulnerabilidad.

La condición de precarización laboral en la que se encuentran gran parte de los trabajadores que forman los equipos profesionales no coadyuva a una prestación de servicios idónea generando malestar en los mismos.

Las presiones políticas intrainstitucionales, como las de otros organismos, en especial de la justicia; sumado a la ausencia de recursos financieros, materiales y humanos para hacer frente a la sobredemanda respecto a la asistencia y protección de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos, genera problemas de salud, estrés y desgaste emocional que se traducen en permanentes movimientos de los profesionales en sus roles y funciones.

Estas condiciones de trabajo facilitan que los profesionales que se incorporan al organismo no se especialicen, roten constantemente por diferentes departamentos adentro del mismo organismo, o finalmente, terminen con la solicitud de “pase” a otra institución, o en su caso, con la desvinculación del Estado.

Asimismo, la permanente intervención en la urgencia frente a situaciones de gravedad constituye una preocupación para los profesionales y promotores de derecho teniendo que adoptar medidas de protección en la inmediatez y automáticamente pasar a tomar intervención en otro caso, desdibujándose la

importancia de realizar el abordaje integral y de poder garantizar todos los aspectos que el mismo incluye.

Por último, las dificultades en las articulaciones intrainstitucionales e interinstitucionales que aparecen a la hora de la articulación y de pensar un plan de acción en conjunto constituyen una de las dificultades más importantes; la noción de corresponsabilidad de los organismos del estado en la protección de la niñez y la adolescencia continua estando ausente.

Más allá de las numerosas dificultades analizadas en el presente trabajo también es posible señalar algunos logros obtenidos en el abordaje integral de jóvenes víctimas de trata.

En este sentido, es importante revalorizar algunas intervenciones de calidad realizadas por el equipo de profesionales en función de la restitución del ejercicio de los derechos que han sido amenazados o vulnerados en las victimas como así también destacar la implementación de diversas acciones positivas; entre ellas las instancias de prevención y capacitación de numerosos agentes del estado y de la comunidad en general.

No puede soslayarse la importancia que tienen estos espacios que contribuyen a la sensibilización respecto a estas graves problemáticas que vulneran los derechos de niños, niñas y adolescentes; y que han sido generados con el esfuerzo y la motivación del equipo de profesionales.

Por último, las dificultades a las que se enfrentan los equipos de profesionales y los logros obtenidos en el marco de la asistencia y abordaje integral de las victimas invitan a reflexionar acerca de las tramas institucionales en las que se despliegan las prácticas profesionales en el marco del sistema de protección de derechos.

Algunas propuestas y desafíos pendientes en el marco del sistema de protección de los derechos de la niñez y la adolescencia

Para finalizar, resulta de relevancia concluir que en lo que refiere a la gestión y planificación de políticas públicas destinadas a la protección de la niñez y la adolescencia en general, se presentan todavía algunos desafíos, quedando pendiente mucho camino por recorrer.

Es posible mencionar algunos de ellos que a mi entender son parte del horizonte de sentido hacia donde deben dirigirse las acciones en el marco de un sistema de protección de derechos de la niñez y la adolescencia que pretenda llamarse integral.

Frente a la magnitud y complejidad de las problemáticas sociales que afectan a la niñez y a la adolescencia, no puede soslayarse la importancia de contar con mayor recurso humano para la intervención y abordaje de las situaciones, tanto de promotores de derecho como de profesionales.

Asimismo, contar con recurso humano que tenga formación específica e idoneidad en el abordaje de las problemáticas sociales que afectan a la niñez y a la adolescencia, en especial respecto a la problemática de la trata de personas y a la violencia en todas sus formas.

Uno de los desafíos pendientes lo constituye la importancia de incorporar la perspectiva de género como política pública en el ámbito de los organismos de protección de la niñez y la adolescencia.

Es necesario incluir esta perspectiva en la formación y capacitación permanente de los profesionales y promotores de derecho que diariamente intervienen en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes; teniendo en cuenta que históricamente los organismos rectores en materia de niñez y adolescencia no han incorporado la lente de la igualdad de género, existiendo una resistencia a desmontar críticamente la estructura de la concepción del mundo y de la propia subjetividad.

Es importante tener en cuenta que incluir la perspectiva de género en los ámbitos públicos, implica poder transmitir el contenido filosófico feminista y los contenidos teórico-políticos implícitos en ella; constituyendo el objetivo fundamental en todos los ámbitos de trabajo cotidiano sumar esfuerzos para eliminar la opresión genérica y trabajar con convicción para deconstruir el sistema del patriarcado.

Otro de los desafíos lo constituye el hecho de poder implementar estrategias de intervención y abordaje integral de las situaciones que demuestren una coherencia en cuanto a los aspectos ideológicos, teóricos y prácticos de la intervención, abandonando prácticas estigmatizantes y prejuiciosas que revictimizan a los jóvenes.

Para lograr esto es importante desarrollar instancias de capacitación y reflexión permanentes, así como también instancias de supervisión de las prácticas profesionales, fomentando y replicando buenas prácticas en la intervención con jóvenes.

Además se hace necesario construir estrategias que reconozcan las diferencias sociales, culturales y económicas que determinan juventudes o un modo especifico de ser joven en la comunidad con la que trabajamos definiendo a los mismos desde sus posibilidades, capacidades y derechos, y asumir la tarea de reflexionar sobre aquellas herramientas teórico-metodológicas que nos permiten vincularnos y construir conocimiento en torno a las motivaciones y los modos de participación juvenil.

Una de las maneras de poder ampliar la mirada y revisar este tipo de prácticas cotidianas es fomentar acciones de capacitación permanente, instancias de sensibilización, conformación de equipos de abordaje interdisciplinarios, difusión de buenas prácticas, formación técnica en relación al sistema de protección integral de derechos, contar con protocolos de intervención y estar sujetos a supervisiones periódicas internas y externas.

Otro aspecto a tener en cuenta al momento de construir estrategias de intervención con jóvenes es la integralidad y la generación de acciones que permitan mejorar la vida familiar y comunitaria de los mismos, generando acciones que no solo apunten a reparar daños en la vida de los niños, sino que intervengan activamente en la creación de condiciones que faciliten su crecimiento y desarrollo en su familia y comunidad.

Asimismo, el abordaje integral de las situaciones debe garantizar la restitución de los derechos básicos fundamentales, intentando revertir aspectos asociados al contexto de vulnerabilidad social produciendo modificaciones en las condiciones de vida de las familias.

Al respecto, es necesario que se profundicen las políticas públicas con acciones concretas de inclusión social y laboral. "*El bienestar de los individuos, familias, comunidades y territorios no se ve afectado solo cuando hay una única carencia o necesidad básica insatisfecha, sino que hay otras dimensiones (salud, educación, hábitat, etc.) cuya insatisfacción incide profundamente en la calidad de vida. El caso de niñez y adolescencia es paradigmático de este marco"* (UNICEF, CIPPEC: 2012, 6).

Resulta imprescindible volver a colocar a los derechos en el centro de las políticas públicas, particularmente de las políticas presupuestarias. "*Una mayor y equitativa inversión social es un instrumento clave para la implementación de derechos, y por lo tanto, de equidad"* (UNICEF: 2005, 10)

En este sentido la inversión social, en general, y en la infancia en particular, se constituye en un instrumento de implementación de derechos, de equidad y de bienestar; tiene beneficios en el crecimiento económico y la productividad de un país; y es un instrumento de cohesión social y gobernabilidad democrática.

Otro de los desafíos lo constituye la necesidad de construir nuevas estrategias de trabajo, no solo interdisciplinarias, e intrainstitucionales, sino también interinstitucionales e intersectoriales (-educación, salud, justicia, minoridad, policía, universidad, O.N.G., comunidad-), en donde las diferentes organizaciones estatales y comunitarias trabajen conjuntamente desde diferentes miradas en la construcción de un abordaje integral de las diferentes problemáticas, intentando que desde la noción de corresponsabilidad, se facilite el fortalecimiento y la expansión de las redes sociales, interinstitucionales y comunitarias.

Es impensable en la actualidad, desarrollar un adecuado abordaje de las problemáticas sin contar con la coordinación, implicación y colaboración de la red social comunitaria y también de la red especializada en las temáticas, y en especial de aquellas plataformas, estructuras y recursos expresamente creados para el desarrollo armónico de la red de apoyo necesaria.

En este sentido, un enfoque integral de derechos para la infancia, nos propone y obliga a todos los actores involucrados a superar miradas e intervenciones sectoriales, aisladas, para avanzar hacia un escenario de co-responsabilidad.

Resulta de fundamental importancia poder modificar las prácticas que permitan pasar de la derivación de casos a formas de corresponsabilidad en situaciones de vulneración de derechos.

En cuanto al sistema de protección de derechos de la Provincia de Entre Ríos se propone como unas de las acciones a implementar, la conformación del Consejo Consultivo, previsto por el artículo 27 de la ley provincial de niñez, 9861 y el Consejo Asesor, previsto en el artículo 28.

La conformación de un Consejo Consultivo, integrado por miembros de carácter consultivo, ad-honorem, en representación de las áreas de salud, educación, justicia y seguridad, del municipio, de las organizaciones no gubernamentales de atención a la Niñez y la adolescencia y principalmente por jóvenes a quienes estarán dirigidas las políticas y programas que formula el COPNAF, constituye una propuesta efectiva de consolidación de una política de protección de la infancia y la adolescencia.

Respecto al Consejo Asesor, integrado por representantes de magistrados y funcionarios judiciales, colegios profesionales, universidades, medios de comunicación locales, juristas y expertos en diferentes disciplinas es una deuda pendiente del sistema de protección de derechos provincial, constituyéndose en una de las acciones que reclaman los diferentes colegios de profesionales, las universidades y las organizaciones de la sociedad civil.

Estas propuestas tienen como finalidad que los integrantes de los diferentes consejos puedan realizar acciones de supervisión y evaluación de los contenidos de los programas y servicios del COPNAF y de las prácticas profesionales, a los fines de realizar una vigilancia epistemológica que posibilite una mayor coherencia en las intervenciones.

Asimismo, colaborar en la elaboración de un plan provincial en materia de niñez y adolescencia, contribuyendo en temas de investigación y capacitación, prioritarios para el avance de la implementación de la ley de niñez.

También es importante poder continuar con el proceso de descentralización de las políticas de infancia a nivel local, con la participación activa de los diferentes actores locales, entre ellos las organizaciones sociales y principalmente del estado municipal, en la figura de los Intendentes.

Este proceso constituye un eje central de la nueva institucionalidad que propone la construcción de un “plan de acción local” que permita en cada ámbito territorial un sistema integrado de intervenciones y servicios locales que den respuesta a las necesidades de la niñez y la adolescencia desde una perspectiva de derechos.

No podemos soslayar la importancia de efectivizar la participación de niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones que afectan sus vidas; la participación infanto juvenil como proceso que promueve la formación de ciudadanos y de sujetos activos, comprometidos, solidarios y responsables y con verdadero protagonismo ciudadano, necesario para lograr la transformación social; constituye una materia pendiente en nuestro Sistema de Protección Provincial.

Para que la participación infantil no sea solo una proclamación de derechos y constituya una realidad es necesario comenzar a escuchar a los niños, niñas y adolescentes, incluirlos en la toma de decisiones y comenzar por repensar las prácticas que se realizan habitualmente en función de la protección de sus derechos.

Ampliar la mirada buscando conocer y comprender la compleja realidad en la que se desarrollan los niños, niñas y adolescentes, e implementar una nueva modalidad de intervención, integral y participativa, a través del trabajo en equipo interdisciplinario, intersectorial y en red son parte del horizonte de sentido hacia donde deben dirigirse las acciones de un sistema de protección de la niñez que pretenda llamarse integral. Tejer esa red local es construir un sistema de protección de la niñez.

Por último, luego del proceso de análisis realizado es menester concluir que el conocimiento que ha surgido del presente Trabajo de Integración Final acerca de las dificultades en el abordaje integral en el marco de la problemática presentada se constituye en una herramienta enriquecedora de la reflexión y el debate entre los profesionales, insumos indispensables para mejorar la práctica

profesional y el desempeño institucional como así también para mejorar los programas y las políticas públicas destinadas a la asistencia y protección de los niños, niñas y adolescentes vulnerados por la explotación.

Más allá de la realidad actual en la que se encuentra nuestro país, y del futuro que se presenta como incierto, con ausencia de condiciones óptimas para el desarrollo pleno de los sistemas de protección de derechos de la niñez y la adolescencia y para garantizar el goce pleno de sus derechos; el desafío para los equipos de profesionales en el presente es poder implementar, desde cada ámbito de trabajo y desde la práctica cotidiana, múltiples acciones que garanticen la restitución del ejercicio de los derechos que han sido vulnerados en las victimas, intentando reparar las secuelas y los daños producidos en las mismas; como así también poder acompañarlas en el proceso de reconstrucción del proyecto de vida.

Para finalizar, no obstante las dificultades, las profesionales apuestan diariamente a mejorar las prácticas y las intervenciones cotidianas desde la convicción y el compromiso como trabajadoras de la niñez, realizando grandes esfuerzos para aportar desde su lugar de trabajo, por pequeño que sea, a la construcción de un sistema integral de protección de los derechos de la niñez y la adolescencia en nuestra provincia.

BIBLIOGRAFIA

- ACEVEDO, Mariana Patricia, ANDRADA, Susana Silvia M., LÓPEZ, Eliana (2012): “La implicancia de la concepción de sujetos en la investigación y la intervención con jóvenes”. Págs. 27-47. En Culturas juveniles. Disputas entre representaciones hegemónicas y prácticas. Alejandro Villa, Julieta Infantino y Graciela Castro (comps.) Editorial Noveduc.

- AQUIN, Nora y ACEVEDO, Patricia (2013): “Contexto y sujetos de la intervención en trabajo territorial: necesidad de revisiones teóricas y lecturas empíricas en la actual coyuntura”. VII Jornadas Disciplinares de Trabajo Social. Trabajo Social e Intervención Territorial en el Nuevo Contexto latinoamericano. San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca. Argentina.

- CARLI, Sandra (2002) “Niñez, pedagogía y política”: Transformaciones de los discursos acerca de la infancia en la historia de la educación argentina entre 1880 y 1955, Miño y Dávila, Buenos Aires, “Introducción”, pp. 13-34.

- CHAPP, María Esther (1990) en “Proyectos de Vida en Vejez: Entre los Viejos Cautiverios y la Acción Creadora”. Joannas, Yamina y Peltzer, Marina. (2002). Trabajo final con orientación a la Investigación. Facultad de Trabajo Social.

- CHAVES, M. (2010) “Jóvenes, territorios y complicidades. Una antropología de la juventud urbana”. Espacio Editorial. Capítulo 3. Discursos Vigentes acerca de la juventud en Argentina. Págs. 75-96. Buenos Aires.

- COLÁNGELO, Adelaida. (2005). “La mirada antropológica sobre la infancia. Reflexiones y perspectivas de abordaje”, serie Encuentros y Seminarios, disponible en: www.me.gov.ar/curriform/publica/oei_20031128/ponencia_colangelo.pdf.

- FABI, Graciela (1995) “Las Mujeres Jóvenes y la Salud /Derechos Reproductivos: Algunas Problemáticas”. Facultad de Trabajo Social. Maestría en Salud Mental. UNER.

- GENOLET, Alicia; LERA, Carmen; GELSI Cristina; SCHOENFELD, Zunilda; MUSSO, Silvana; MULONE, María S; SCHUMCH, María S. (2004): “La experiencia del embarazo en el tránsito de la adolescencia”. Ciencia, Docencia y Tecnología Nº 28, Año XV.

- GIBERTI, Eva (2013). Discurso en la Organización de las Naciones Unidas en marzo del 2013.

- GIBERTI, Eva: “La Víctima: generalidades introductorias”. Publicado en Revista Victimología Nº20. Córdoba. Argentina.

- GIBERTI, Eva (2016): “La trata de personas: el desvalimiento en el crimen organizado”.

- GIBERTI, Eva (2008): “La trata de personas, una vertiente de la esclavitud actual”. Cuadernos de Seguridad, Nº4/. Ministerio del Interior Instituto Nacional de Capacitación Política (INCAP).

- INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INAP. Subsecretaria de Gestión y Empleo Público (2014): “Conceptos básicos sobre Trata de Personas”. Secretaria de Gabinete y Coordinación Administrativa. Jefatura de Gabinete de Ministros. Presidencia de la Nación.

- LAGARDE, Marcela (1996) “El Género” en ‘La perspectiva de género’, en Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia, Ed. horas y HORAS, España.

- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, IOM, OIM y UNICEF: “La explotación sexual y laboral de la niñez y la adolescencia en Argentina. 33 historias. Experiencias en la asistencia”. (2013)

- MYERS, D. (1995): Psicología social. México, Edit. McGraw-Hill/Interamericana.

- MOLINA, Lourdes, con colaboraciones de BARBICH, Alejandra y FONTENLA, Martha 2010): “Explotación Sexual. Evaluación y Tratamiento”. Librería de Mujeres. 2ª. Edición, corregida y ampliada.

- PEREZ ISLAS, JOSE ANTONIO (2010): La discriminación sobre jóvenes. Un proceso de construcción. El Cotidiano (en línea) Disponible en www.redalyc.org/articulo.oa.

- PIOTTI, Lidia: “Trabajo Social en las Estrategias con Niñas/os y Adolescentes”. III Jornadas Regionales de Trabajo Social: “Políticas Sociales, ciudadanía y justicia social, desde Argentina hacia Latinoamérica”.

- SÁNCHEZ, Paula V; PRIETO, Analía; TORRES CÁRDENAS, Mariana; MÁRQUEZ, Ramos Charo; MERCHÁN, María I; PITA, Susana; NISMAN Malena (2014): “Violencia contra las mujeres”. Jefatura de Gabinete de Ministros. Presidencia de la Nación.

- SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, (SENNAF) (2008): “Directrices para la aplicación del Protocolo de Asistencia a personas víctimas de Explotación Sexual Infantil y Trata de personas”. - SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, (SENNAF) (2008) “Protocolo de asistencia a personas víctimas de Trata y de Explotación Sexual Infantil”.

- UNICEF – CIPPEC (2012): “Coordinación de políticas, programas y proyectos sociales”.

- UNICEF (2005): ¿Cómo influenciar una mayor inversión social en la infancia? Argumentos y estrategias. Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

- URRESTI, Marcelo (2005): “Las culturas juveniles”. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. Neuquén.

MARCO JURIDICO

- Convención Internacional de los Derechos del Niño. (1989)

- Ley Nacional Nº 26.061 de “Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”. (2005)

- Ley Provincial Nº 9861 de “Protección Integral de los derechos del Niño, el Adolescente y la Familia”. (2008)

- Ley Nacional Nº 26.364 de “Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas”. (2008)

- Ley Nacional Nº 26.842 de “Trata de Personas Código Penal - Código Procesal Penal Trata de personas y asistencia a sus víctimas. Prevención y sanción”. Código Penal y Código Procesal Penal. Modificación. (2012)

- Ley Nacional Nº 26.485 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se desarrollan sus Relaciones Interpersonales”. (2009)

- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (2003).